



Tipo de documento: Tesis de Grado de Trabajo Social

Título del documento: La intervención profesional en casos de abuso sexual infanto-juvenil: el abordaje con las familias y las redes de apoyo, en contexto de covid-19

Autores (en el caso de tesistas y directores):

Camila Carnaghi

Guadalupe Portas

Sandra Madeira, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2023

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**



**ÁREA DE INVESTIGACIÓN:
“LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN CASOS DE ABUSO SEXUAL
INFANTO-JUVENIL. EL ABORDAJE CON LAS FAMILIAS Y LAS REDES DE APOYO, EN
CONTEXTO COVID-19”**

Trabajo de Investigación Final/Tesina

CARNAGHI Camila
DNI 40.539.394
cami.carnaghi@gmail.com

PORTAS Guadalupe
DNI 40.714.939
lupeportas@gmail.com

Tutora Temática: MADEIRA Sandra
smadeira.madeira@gmail.com

Seminario TIF/Tesina: Segundo Cuatrimestre
2021

Corrección del diseño: GAMARDO, Mónica
Fecha de presentación: 24/08/2023

“LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL. EL AL ABORDAJE CON LAS FAMILIAS Y LAS REDES DE APOYO, EN CONTEXTO COVID-19”

Autoras: Carnaghi Camila - Portas Guadalupe
(cami.carnaghi@gmail.com - lupeportas@gmail.com)
Fecha de presentación: 24 de agosto de 2023

Resumen

El presente estudio constituye el Trabajo de Investigación Final desarrollado en el marco de la Licenciatura en Trabajo Social, focalizando su análisis en la práctica de intervención profesional dentro de algunas defensorías zonales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El enfoque investigativo se concentra en los casos concernientes al abuso sexual en población infanto-juvenil, y en cómo dicha intervención se entrelazó con las diversas formas familiares y redes de apoyo durante el contexto de la pandemia por COVID-19.

La finalidad de esta investigación consistió en analizar las modificaciones producidas, o la ausencia de las mismas, en las estrategias de intervención debido al contexto de la pandemia. Se procuró identificar las consecuencias que la coyuntura pandémica generó en los casos de abuso sexual infanto-juvenil. En adición, se propuso un acercamiento al modo en que lxs profesionalxs de las defensorías forjaron vínculos con las redes de apoyo y familias en el marco de la virtualidad.

Para alcanzar tales objetivos, realizamos una aproximación hacia la conceptualización, contextualización histórica y evolución de las nociones sobre niñez y adolescencia. De igual forma, se rescataron contribuciones teóricas de diversos autores en relación al fenómeno del abuso sexual infanto-juvenil, apoyándonos en datos extraídos de los informes anuales del Sistema de Información para la Prevención y Orientación en Casos de Abuso Sexual Infantil (SIPROID)¹ correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021; como también del “Programa Las

¹ El Observatorio del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes –SIPROID- Resolución Nro 831/CDNNYA/13 surge de la necesidad de contar con información actualizada, confiable y comparable sobre el Sistema de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, en la Ciudad de Buenos Aires.

Víctimas Contra las Violencias”, correspondientes a los años 2018-2019² y 2020-2021³. Asimismo, hacemos alusión a las diversas formas familiares, considerando su función en el contexto de situaciones de abuso sexual infanto-juvenil, así como durante la época de la pandemia por COVID-19.

Por último procedimos a delimitar el marco institucional en que basamos esta investigación, dando cuenta el impacto del contexto COVID-19 y su influencia en la intervención por parte de las defensorías zonales. Este estudio abordó cómo lxs profesionalxs de las defensorías zonales de CABA, afrontaron los desafíos de adaptarse a la virtualidad en su labor de conexión con las familias y las redes de apoyo en un entorno marcado por el distanciamiento social y las restricciones impuestas por la crisis sanitaria.

Palabras claves: Abuso sexual infanto-juvenil, intervención profesional, defensorías de niños, niñas y adolescentes, redes de apoyo, formas familiares, contexto COVID- 19.

² UNICEF Argentina. (2019). Violencia contra niñas, niños y adolescentes. Un análisis de los datos del programa “Las Víctimas Contra las Violencias” 2018-2019. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

³ UNICEF Argentina. (2021). Violencia contra niñas, niños y adolescentes. Un análisis de los datos del programa “Las Víctimas Contra las Violencias” 2020-2021. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

Agradecimientos

A nuestras familias, que fueron el mayor sostén durante todos estos años.

A nuestrxs compañerxs, que nos acompañaron a lo largo del proceso académico y comparten la pasión por la profesión del Trabajo Social.

A nuestrxs amigxs, por alegrarse con nuestros triunfos, alentarnos cuando más lo necesitábamos y entender nuestros tiempos de estudio.

A nuestra directora de tesis, por su dedicación y sus valiosos aportes para este trabajo y para nuestra formación.

A nuestrxs docentes, por brindarnos sus aportes y conducirnos en el mundo científico y profesional.

A la Universidad pública, gratuita y de calidad, hoy más que nunca, por darnos la oportunidad de formarnos en la profesión que tanto anhelábamos.

*“Los derechos de la infancia
no se escriben en la arena
porque se los lleva el agua
cuando sube la marea.*

*Que no se olviden en libros
cerrados por mucho tiempo.*

*Que no se digan al aire
porque los arrastra el viento (...)”*

(Anónimo, 2012) “Estos son nuestros derechos”.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO 1: “Abordaje Metodológico”	11
1.1. Objetivos.....	11
1.2. Plan de Análisis.....	12
CAPÍTULO 2: Abuso sexual infanto-juvenil. Marco teórico.....	14
2.1. Aproximación hacia una definición de la niñez:.....	14
2.1.2 Historia de la infancia y la evolución de sus derechos:.....	15
2.1.3 Marco Legal:.....	20
2.2. Definiciones y concepciones del abuso sexual infanto-juvenil:.....	24
2.2.1 Formas de ASIJ.....	27
2.2.2. Estadísticas:.....	28
2.3. Diversidades familiares.....	33
2.3.1. Aproximación hacia su definición.....	33
2.3.2. Rol de la familia.....	36
CAPÍTULO 3: MARCO INSTITUCIONAL.....	39
3.1. Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.....	39
3.2. Defensorías zonales.....	40
CAPÍTULO 4: INTERVENCIÓN PROFESIONAL Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.....	42
4.1. Contextualización pandemia covid-19.....	42
4.2. Medidas nacionales.....	44
4.3. Intervención profesional.....	46
4.4. Rol profesional del Trabajo Social en las defensorías zonales de niños, niñas y adolescentes.....	54
4.5. Redes de apoyo.....	56
4.6. Evaluación de situaciones de vulnerabilidad y protección.....	59
CAPÍTULO 5: Consideraciones finales.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	68
ANEXO.....	71

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación intenta realizar una aproximación a la temática referida, teniendo en cuenta las estrategias de intervención implementadas por lxs profesionales de tres defensorías zonales de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a CABA, en casos de abuso sexual infanto-juvenil. Además poder dar cuenta del abordaje con las familias y las redes de apoyo, teniendo en cuenta los procesos disruptivos, entendiendo a los mismos como transformaciones en la cotidianidad de los sujetos, producidos por el Aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por covid-19.

Nuestra intención es poder dar a conocer las modificaciones que sufrió la intervención en este contexto y cómo la misma debe estar dispuesta a sobrepasar obstáculos.

Siguiendo los aportes de Alfredo Carballada (2008)⁴ todo lo acontecido en las últimas décadas a nivel mundial, transformó los espacios de la intervención en lo social. Es así, que se generaron dificultades para sostener los lazos sociales, se produjeron fracturas de lo social y emergieron nuevas formas de expresión de la cuestión social, interpelando de esta forma a las Políticas Públicas; las instituciones típicas de intervención social y a la intervención misma. A partir de diferentes desarrollos es que el autor propone denominar a las mismas como “Problemáticas Sociales Complejas”. Estas “surgen en una tensión entre necesidades y derechos, la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades para alcanzarlas en un escenario de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas de desafiliación” (p.01). Siguiendo con la definición de las Problemáticas Sociales Complejas, se caracterizan por su movilidad y permanente transformación. Afirmamos así, que intervenimos constantemente en este tipo de problemáticas y el escenario de pandemia generó nuevos desafíos a la hora de realizar la intervención desde el trabajo social y desde las defensorías de niños, niñas y adolescentes, donde históricamente las intervenciones se realizan con el “cuerpo”, con la escucha, la palabra y el contacto físico.

En el transcurso de este proceso de indagación que nos toca atravesar en contexto de pandemia de COVID-19, se abrieron nuevos interrogantes sobre la práctica del Trabajo Social

⁴ Carballada, Alfredo. (2008) “La intervención en Lo Social, las Problemáticas Sociales Complejas y las Políticas Públicas” Revista Margen

en cuanto a los desafíos y la reformulación de estrategias para la intervención con lxs niñxs que sufren situaciones de abuso sexual infanto-juvenil. Estamos atravesando una época que nos exige plantearnos preguntas tales como:

¿Fue posible la garantía de derechos del niñx y adolescente bajo este contexto? ¿Cómo acompañaron las políticas públicas durante aquel período? ¿De qué forma el cierre de las escuelas afectó la intervención de la defensoría? ¿Cómo se modificaron las prácticas de detección de casos de abusos? ¿Lxs trabajadorxs sociales debieron modificar sus prácticas a la hora de intervenir? ¿Cuáles fueron las diversas redes con las que articularon y abordaron las situaciones de Abuso Sexual Infanto-Juvenil, teniendo en cuenta la situación del ASPO? Entre otras.

A partir de lo explicitado anteriormente, nos proponemos investigar y analizar los procesos de intervención y sus modificaciones, el rol que cumple el trabajo social en las situaciones de ASIJ, el trabajo interdisciplinario, y la influencia de las familias y las redes de apoyo.

Para abordar los objetivos propuestos, nuestra tesina se encuentra dividida en cinco capítulos, que a su vez contienen subtítulos, con la finalidad de organizar la información y la lectura. El primer capítulo describe el abordaje metodológico seleccionado para llevar adelante la tesina, con sus respectivos objetivos.

En el segundo capítulo, damos cuenta de la historicidad respecto los diversos paradigmas de abordaje que atravesó la niñez, y hacemos un recorrido de la evolución en relación a los derechos de lxs niñxs y la modificación de sus legislaciones. Además, realizamos un acercamiento a la definición del abuso sexual infanto-juvenil, presentando los datos de los informes anuales del SIPROID, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, como también del “Programa Las Víctimas Contra las Violencias”, correspondientes a los años 2018-2019 y 2020-2021. Finalmente, concluimos con una descripción de las diversas formas familiares, en relación al rol que éstas ocupan en el marco de un abuso sexual infanto-juvenil y en el contexto del COVID-19.

El capítulo tres brinda el marco institucional en el cual basamos nuestro trabajo de investigación, realizando una descripción del Consejo de los derechos de niños, niñas y

adolescentes y las defensorías zonales. Tres defensorías de zona sur fueron quienes nos abrieron las puertas para poder realizar las diversas entrevistas y llevar a cabo el trabajo de campo y la recolección de datos cualitativos.

Por su parte, en el capítulo cuatro se intenta poder dar cuenta del contexto respecto a la irrupción del virus SARS-COV 2 a nivel mundial y la necesidad de adoptar medidas para hacer frente a la emergencia sanitaria. A su vez, realizamos un breve recorrido de lo que fueron las medidas establecidas por el gobierno nacional respecto la pandemia, para contextualizar y abordar el marco en que se llevaron a cabo las intervenciones en relación al abuso sexual infantil, y el modo en que se trabajó con las diversas redes de apoyo.

Por último, damos cierre al presente trabajo de investigación, estableciendo nuestras consideraciones finales, realizando un análisis crítico.

CAPÍTULO 1: “Abordaje Metodológico”

En este primer capítulo buscamos describir la modalidad que llevamos a cabo para el desarrollo del presente trabajo de investigación. Para ello, comenzamos delimitando tres objetivos específicos que nos permitieron acercarnos a nuestra área de investigación. Seguido a ello, describimos el modo en que abordamos aquellos objetivos y la metodología utilizada a lo largo del trabajo de investigación.

1.1. Objetivos

En relación a nuestro objetivo general, el presente estudio tiene como propósito analizar las consecuencias en la intervención profesional ante casos de abuso sexual infantil y adolescente, considerando los procesos disruptivos generados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en la vida cotidiana de las familias.

Asimismo, se definen los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer y analizar la aplicación del protocolo de intervención mencionado en la Resolución N.º 1100/CDNNYA/20 propuesto durante el ASPO por parte de los trabajadores de las defensorías de Niños Niñas y Adolescentes (NNyA).
2. Caracterizar la forma en que lxs profesionales de las defensorías establecieron vínculos con las redes de apoyo con las que interactuaban en su labor previo al ASPO.
3. Identificar las modificaciones y/o adecuaciones realizadas en la intervención profesional por parte del equipo interdisciplinario ante el contexto del ASPO.

Para abordar estos objetivos, se llevaron a cabo entrevistas a profesionales y coordinadorxs de defensorías de niños, niñas y adolescentes, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se realizó un análisis estadístico teniendo en cuenta los anuarios estadísticos del 2019, 2020 y 2021 realizados por el SIPROID, como también del “Programa Las Víctimas Contra las Violencias”, correspondientes a los años 2018-2019 y 2020-2021, para complementar la investigación.

Esta investigación busca contribuir al conocimiento sobre el impacto del ASPO en la intervención profesional en casos de abuso sexual infantil y adolescente, permitiendo

comprender las estrategias y adaptaciones implementadas por lxs profesionales en este contexto excepcional. Los resultados obtenidos a partir del análisis de las entrevistas y las estadísticas proporcionarán información valiosa para fortalecer y mejorar las prácticas de intervención en situaciones de abuso sexual, considerando las particularidades que el ASPO produjo y sus consecuencias en la realidad actual.

1.2. Plan de Análisis

Para la resolución de los objetivos de dicha tesis, se decidió utilizar una triangulación de métodos cualitativos y cuantitativos, con el propósito de potenciar los beneficios de cada metodología y atenuar sus desventajas. La triangulación se emplea para contrastar datos y corregir el rumbo de la investigación mediante la incorporación de elementos complementarios que brinden mayor claridad y precisión en relación a lo investigado.

Por su parte el método cualitativo nos permitió, a través de entrevistas semi-estructuradas producidas a lxs profesionales de las defensorías, analizar la intervención profesional en relación con los cambios en el contexto socio-histórico, como así también, penetrar en los discursos y procesos de construcción de significados y sentidos propios de lxs sujetxs entrevistadxs. “(...) la investigación cualitativa proporciona una descripción íntima de la vida social, presentando detalladamente el contexto y los significados de los acontecimientos y escenas importantes para los involucrados...” (Taylor y Bogdan; 1992. Pág. 153)⁵.

Hemos realizado entrevistas de manera presencial a licenciadxs en Trabajo Social, Abogacía y Psicología que se desempeñan en Defensorías zonales de Niños, Niñas y Adolescentes (NNYA) de zona sur. Para conocer el modo de intervención respecto a la temática, la implementación de estrategias de abordaje de manera transdisciplinaria, y cómo se desempeñó su funcionamiento durante el ASPO.

En la confección de nuestro Trabajo de Investigación Final, hemos reservado las identidades de lxs profesionales.

⁵ Taylor & Bogdan (1992). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós. Básica. Buenos Aires

Complementariamente, el método cuantitativo nos permitió acceder a información estadística obtenida a través de los anuarios del SIPROID en relación a las intervenciones trabajadas por el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA); y del “Programa Las Víctimas Contra las Violencias”. Consecuentemente, pudimos obtener datos como: la procedencia de la demanda, motivos de denuncia, derechos de niños y adolescentes vulnerados, diferenciación por género y grupo étnico, cantidad de intervenciones registradas por defensoría, entre otros. Esto nos permitió realizar un análisis y comparación respecto a la actividad registrada por el CDNNyA durante el período del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y su anterior y posterior intervención respecto aquella medida sanitaria debido a la pandemia de COVID-19 en Argentina.

De esta manera, la combinación de ambas estrategias favoreció la profundización, complementación y comparación de resultados, aumentando la validez del estudio y el enriquecimiento del mismo.

CAPÍTULO 2: Abuso sexual infanto-juvenil. Marco teórico

Durante el capítulo número dos buscamos poder destacar los conceptos fundamentales que hacen a nuestra investigación, y de esta forma también poder delimitar nuestro marco teórico.

Inicialmente realizamos un recorrido por el concepto de niñez y los cambios que sufrió a lo largo de la historia. Así como también el marco legal, destacando la legislación vigente, y por último recalcamos las definiciones más relevantes de abuso sexual infanto juvenil, junto con sus aristas y estadísticas al respecto.

2.1. Aproximación hacia una definición de la niñez:

Para los historiadores de la infancia, a partir de la modernidad, esta, adquirió un estatus propio como edad diferenciada de la adultez, en cómo el niño se convirtió en objeto de inversión, en heredero de un porvenir. La mirada de los psicoanalistas, en cambio, ha estado atenta a la singularidad del niño, para leer y analizar las articulaciones complejas que se tejen en la historia infantil con lo histórico-social. “El concepto de niñez es una construcción social que, a través del tiempo, se ha dado junto con procesos más amplios de construcción hegemónica de otras instituciones sociales (como la familia o la escuela). La niñez, más que una realidad objetiva y universal, es ante todo el resultado de un consenso social que depende de las distintas condiciones históricas” (Aries, 1991; Aries y Duby, 1989)⁶.

En la actualidad se está produciendo un debate acerca del alcance de la invención de la infancia moderna, cuyos rasgos más importantes la ligaban con la escolarización pública y la privatización familiar. Las nuevas formas de la experiencia social, en un contexto de redefinición de las políticas públicas, de las lógicas familiares y de los sistemas educativos, están modificando en forma inédita las condiciones en las cuales se construye la identidad de lxs niños y transcurren las infancias de las nuevas generaciones.

Para comprender la niñez de hoy es necesario considerar la historia de la misma, es decir: tomar en cuenta la interpretación de las lentas transformaciones de las costumbres y

⁶ Aries, P.; Duby, G. (1989). Historia de la vida privada. Tomo 9. Madrid: Editorial Taurus

prácticas socioculturales que acarrearón cambios en la manera de representar la infancia. “El concepto de infancia fue tratado generalmente desde una mirada adultocéntrica, desde la cual los niños fueron percibidos como adultos en miniatura, incapaces de valerse por sí mismos pero también de desear, decidir o pensar. Así, prevalecían sobre ellos intervenciones para ejercer control y tutoría, principalmente, para que no “se desviaran”(CONAETI, 2015, p.27)⁷.

De esta manera, desde la perspectiva del marco legal, se ha producido un corrimiento respecto a la concepción del niño como “menor incapaz” y objeto de tutela estatal, pudiendo interpretar a la niñez como aquel período que abarca desde el nacimiento hasta cumplir los 18 años de edad o alcanzar la emancipación. La Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990⁸, señala que “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Esta convención recoge los principales derechos de niños y niñas a lo largo del mundo.

2.1.2 Historia de la infancia y la evolución de sus derechos:

Podemos decir que históricamente han existido dos paradigmas claramente definidos a la hora de hablar de niñez y la intervención desde el Estado. No debemos perder de vista que tal como menciona Facciuto (p.1)⁹ “El campo de la niñez es una construcción histórica, política social y cultural,” y por lo tanto, la intervención va a estar condicionada por todas estas aristas. Es así que, en torno a la intervención en niñez se diferencian dos paradigmas: por un lado, “el paradigma vigente durante los últimos cien años denominado “Paradigma de la Situación Irregular” que nos remite a nociones muy arraigadas en nuestra sociedad tales como: menores, incapacidad de derechos, objeto de tutela, patronato del estado, peligro moral y/o material, disposición judicial, institucionalización, etc; y por otro lado, su sustitución por el nuevo “Paradigma de la Protección Integral de Derechos”, portador de una nueva concepción referida a representaciones como las de: niñez y adolescencia, sujetos de

⁷ CONAETI, (2015).Manual de formación para Equipos de salud en el marco de la estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en Argentina,Argentina, OIT.

⁸ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre, 1989.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁹ Facciutto ,Alejandra, -Ficha de cátedra “Menor: una palabra no dice nada y al mismo tiempo lo explica todo”.

derechos, interés superior del niño, autonomía progresiva en el ejercicio de derechos, protección integral de derechos, desjudicialización de la pobreza, preservación del medio familiar y ejercicio de la ciudadanía.” (Fazzio, 2010, p.26)¹⁰

En relación al paradigma de la Situación Irregular podemos mencionar que, entre los siglos XVIII y XIX se comienza entonces a tener una noción de infancia, que tal como menciona Llobet (2008, p.1)¹¹ ”Sale del ámbito familiar para entrar en el ámbito de las regulaciones públicas de la mano de higiene y salubridad”. Tal es así que, siguiendo con las ideas de la autora mencionada, se consideraba al niño con la necesidad de ser diagnosticado a través de pedagogos, psiquiatras, damas de caridad, religiosos, médicos o abogados, para ser integrados exitosamente en las instituciones del Estado. Considerando de esta manera a la familia como un escenario fácil de reemplazar, ya que, si los especialistas antes mencionados, constataban que la familia no funcionaba adecuadamente, y por lo tanto, exponía al niño a un ambiente de “delincuencia”, “abandonos materiales y morales”, el Estado-Patronato (definiendo al mismo como “instancia superior de poder sobre el niño” (Llobet, 2008, p.3)¹² podría “relevar a los padres “incompetentes” o “carentes”, reemplazándolos por quienes saben y reservándose el poder.”(Llobet, 2008,p.3).¹³ De esta forma, el Estado comienza a ingresar al espacio de “lo privado”, exponiendo el problema de la niñez como colectivo, pero no considerando así, los problemas de la infancia en relación a los niños como sujetos individuales concretos, con derechos y voz.

Con esta forma de intervenir por parte del Estado, surge un concepto fundamental para el paradigma mencionado, como lo es el de “menor”. ”La figura del menor es contenedora de aquellos niños que no logran insertarse satisfactoriamente en el sistema económico-social y también de aquellos que el sistema educativo no logra retener y que se incorporan al trabajo o directamente la calle” (Carli, 1998, p.113)¹⁴. Aquellos niños que se

¹⁰ Fazzio, Adriana (comp)(2010),”Niñez, familia y DDHH.Logros y desafíos pendientes en la primera década del s. XXI”. Buenos Aires. Editorial. Espacio Capítulo 1 y 3

¹¹ Llobet, Valeria (2008), “¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia.” Noveduc Editorial. Buenos. Aires. Capítulo 2.

¹² Idem 9

¹³ Idem 9

¹⁴ Carli, Sandra, “El campo de la Niñez. Entre el discurso de la minoridad y el discurso de la educación”, en Adriana Puiggrós (dirección) Escuela, Democracia y orden (1916 - 1943) Historia de la Educación Argentina III, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1998 pp. 98-160.

encontraran por fuera de la norma impuesta por el Estado eran consideradxs como “minoridad en riesgo”. Estos conceptos permiten y justifican que los “menores desviados” establecieran un vínculo filiatorio con el Estado y así evitar que sean futurxs delincuentes mediante la prevención.

Todas estas prácticas interventivas estaban relacionadas directamente con la situación económica, de salud y control social. Sucedían las primeras medidas que conformaron la idea de Estado-Nación.

La ley que materializó y legalizó todas estas intervenciones por parte del Estado fue la ley 10.903, más conocida como Ley Agote, sancionada en 1919. Introduce la categoría de peligro moral y además, tal como menciona Valeria Llobet en su texto, regula la vida de hecho de lxs hijxs de lxs inmigrantes y lxs criollxs pobres. Más específicamente regulaba la vida de los hijxs de lxs inmigrantes que no habían cumplido con el ideal de la generación del '80, de ubicarse en el campo, sino quedarse en los alrededores del puerto y conformar los primeros conventillos. La norma que reguló cuestiones en torno a la patria potestad, le daba legitimidad al Estado para poder entrometerse en la vida familiar de lxs sujetxs, más precisamente de lxs niñxs, entorno a las cuestiones que tenían que ver con abandono moral o peligro moral, sumando los conceptos mencionados y definidos anteriormente, como “minoridad en riesgo” y “menor”. El objetivo de la Ley no era generar temor, sino, todo lo contrario, las autoridades debían generar confianza en “los menores” y en sus familias. Se buscaba fundamentalmente la educación moral del sujetx.

“El niño se convirtió en parte del grupo estratégico del proyecto de ajuste a la modernización. De allí se desprendía la necesidad de fundar instituciones que encauzaran por la buena senda moral a los niños, considerando a la educación integral y el aprendizaje de oficios los pilares básicos de la infancia abandonada al proyecto político de la elite dirigente (Aversa,2006: 91).¹⁵

¹⁵ Aversa, María Marta, “Infancia abandonada y delincuente. De la tutela provisoria al patronato público (1910-1931)”, en Daniel Lvovich y Juan Suriano (editores), La Políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina 1870-1952, Buenos Aires Editorial Prometeo, 2006, pp. 91-110.

Dos de las instituciones más importantes y destacadas del paradigma de la situación irregular fueron: La Sociedad de Beneficencia (SB) y el Patronato de la Infancia (PADELAI). “La Sociedad de Beneficencia nace durante el gobierno de Martín Rodríguez y el ministerio de Bernardino Rivadavia, fue creada tomando como modelo a “Societé Philantropique” de Francia.” (Facciuto p.3)¹⁶ Su tarea era poder asistir a lxs menores a través de instituciones que se encontraban bajo su dependencia e instituciones que se crearon a partir de la misma. Tenía una visión de la pobreza como producto de la amoralidad, “el incumplimiento de los preceptos religiosos y la falta de adaptación del modelo político y económico que estaba dando sus primeros pasos”(Facciuto.p.4)¹⁷.

Una de las instituciones más reconocidas que respondía a la Sociedad de Beneficencia era “La casa de niños Expósitos”, a través de ella intentaba entregar menores a familias o personas que se consideraban de buena moral. Otra de las instituciones destacadas que respondía a la sociedad de beneficencia fue el colegio normal de niñas.

“Otras intervenciones que fueron consideradas como tal por esta “SB” lo constituyeron los premios a la Virtud y los subsidios que daban a través del Fondo de Pobres y Pensiones. Estas no se vinculan con el espacio asilar aunque se reconoce a esta última como la práctica interventiva predominante en ella. La Sociedad de Beneficencia fue disuelta en el año 1947 pero esta disolución no fue acompañada con el cambio de los nombres que llevaban los institutos que estaban bajo su órbita de influencia y aún en la actualidad perduran los mismos de sus legadores y preservan, algunos, las mismas funciones en cuanto a destino de la población a internar con relación a sexo y edad” (Facciuto.p 4).¹⁸

El Patronato de la Infancia al igual que la Sociedad de Beneficencia tenía institutos de encierro a su cargo, pero también algunas acciones que estaban destinadas a la prevención para evitar el encierro. Entre sus acciones más destacadas se encuentran la edición de revistas y consejos para maternas, escuelas patrias, escuelas de madres, escuelas de oficios, otorgamiento de subsidios familiares, propuestas de ordenanzas municipales para prevenir enfermedades. Actualmente siguen existiendo instituciones que responden al PADELAI.

¹⁶ ídem 7

¹⁷ ídem 7

¹⁸ ídem 7

Cabe destacar que, a partir de los años 40, y con la llegada del peronismo se conoce a esta década como “los años dorados” donde había pleno empleo y desarrollo, que no generaba esta idea de “restos de infancia” o minoridad en riesgo. “De alguna manera parece concretarse la figura del único privilegiado como una legítima y veraz representación del niño”.(Llobet,2008,p.6).¹⁹ La escuela durante dicho periodo se transformó en un espacio de contención, una segunda familia, un segundo hogar. Si bien, la intervención no era como hoy la conocemos, ya no se relacionaba con el higienismo, sino buscaba proteger a un sujeto con interioridad y espesura.

Con la llegada de la dictadura nuevamente, se vuelve a producir una fractura, las instituciones comienzan a enfocarse en el menor y la familia. “Surgió el régimen de familia sustituta para diferenciar a niños con graves problemas de aquellos que no los tuvieran” (Dubaniewicz,1997)²⁰. Generaron instituciones no para estigmatizar, sino para generar identidades diferentes, se vuelve a pensar en la minoridad de riesgo. Junto con estos conceptos además, “el estado transformó en resto, en exceso sintomático -es decir, índice de situación de conflicto- a aquellos niños que por su mera existencia plantea la no universalidad del proyecto totalitario, jaqueaban su hegemonía” (Llobet,2008,p.7). ²¹Ya es de público conocimiento la cantidad de niños que se apropiaron y murieron durante la dictadura, solamente por “ser hijos de”, por creerlos un obstáculo para lograr su cometido político.

Con la vuelta de la democracia, Argentina comenzó a participar activamente en la lucha por los derechos humanos, de la mano con recuperar las identidades de todos los desaparecidos por el régimen dictatorial y por la búsqueda de justicia contra los crímenes de lesa humanidad. Durante la década de los 80/90 Argentina, adhirió a la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Además “se hizo eje en la titularidad de derechos de ciudadanía para niños, niñas y adolescentes, los que dejaron de ser considerados “menores” en el mismo sentido en que esta denominación adoptada para el sistema tutelar, y se instaló el interés superior del niño como objetivo y límite de toda intervención.” (Llobet,2008 p.42 y 43)²²

¹⁹ Idem 9

²⁰ Duchatzky, Silvia (Comp.) (2000) Tutelados y Asistidos. Programas Sociales, políticas públicas y subjetividad- Capítulo 2 “Las infancias de la minoridad”. Buenos Aires: Editorial. Paidós

²¹ Idem 9

²² Idem 9

“En el año 1990 se crea (mediante el Decreto 1606) el Consejo Nacional del Menor y la Familia, que fue el organismo mediante el cual se lograron plasmar las políticas rectoras para la niñez del plan neoliberal, que eran: la tercerización de la asistencia a través de la proliferación de las ONGs, la focalización de las políticas sociales y la judicialización de la pobreza mediante un resurgimiento inédito de la aplicación de la ley Agote, lo que produjo también una nueva y descomunal institucionalización de niños.” (Fazzio,2010,p.20)²³. Sumado a lo mencionado, se destacan las pocas políticas públicas que intentaban paliar la incipiente crisis que estalló en los años 2000, junto con el vaciamiento del Estado y las privatizaciones.

Fue así como el año 2003, con la llegada de Nestor Kirchner al gobierno “Las leyes aprobadas y las políticas públicas de infancia estuvieron en consonancia con el nuevo modelo político y económico”(Fazzio,2010,p20)²⁴ Basado en las ideas del peronismo de la industrialización y de un capitalismo con redistribución de la riqueza .” La sanción de la Ley 26.061 y el establecimiento de la Asignación Universal por Hijo (AUH), fueron los pilares de los cambios que se quisieron implementar. Numerosas leyes y programas nacionales, provinciales y municipales se desarrollaron para universalizar los derechos de la niñez en cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y mejorar el bienestar de las familias”(Fazzio,2010,p21)²⁵. De este modo, se comienza a conformar el paradigma de protección de los derechos, entendiendo así al niñx como sujetx de derecho, con capacidad progresiva, de acuerdo a su edad, derecho a ser oídos, derecho a la igualdad y la no discriminacion, derecho a la identidad y derecho a la salud.

2.1.3 Marco Legal:

En lo que respecta a la normativa legal, la firma en 1989 del tratado internacional de las Naciones Unidas, “La Convención Internacional de los Derechos del Niño” (CDIN), significó una ruptura radical del enfoque jurídico de la infancia, a partir de la idea central de la consideración y afirmación del niñx como sujetx de derechos y no como objetos pasivos de intervención social. A partir de la reforma constitucional de 1994, la CDIN se incorpora a

²³ Idem 8

²⁴ Idem 8

²⁵ Idem8

nuestro derecho interno a través de la ley 23.849 y con jerarquía constitucional. De esta manera constituye el primer instrumento de Derechos Humanos específico para la niñez y adolescencia (personas de 0 a 18 años de edad), en el cual se considera que dadas las necesidades y características de su etapa evolutiva, las niñas, los niños y los adolescentes (NNyA) tienen derechos especiales y, por lo tanto, se los reconoce.

La Convención Internacional del Niño no define a lxs niñxs por sus necesidades o carencias, sino que por el contrario, al niñx se le considera y define según sus atributos y sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad. “Infancia y adolescencia pasan a ser formas de ser persona, con igual valor que cualquier otra etapa de la vida.” (Murga; Ansola; 2011, p.14)²⁶. Se produce un cambio de la noción estática de “incapacidad plena” en función de la edad, por la de “autonomía progresiva” y el consecuente reconocimiento del derecho a participar activamente en todo proceso judicial o administrativo de manera directa. Así, la institucionalización se convierte en una medida de carácter excepcional, en tanto medida de *ultima ratio*, donde la voz del niñx es tomada en cuenta por cualquier autoridad que deba tomar una decisión que lx involucre. Con este cambio de paradigma, se sanciona en 1998 la Ley 114 de C.A.B.A., la cual dio lugar a la creación del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA). Asimismo en 2005 se sancionó la Ley 26.061 Nacional, ambas leyes establecen los principios, derechos y garantías del sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a la Ley 26.061 se destaca el reconocimiento a lxs niñxs, como verdaderxs sujetxs de derecho con las innegables consecuencias jurídicas que se deriva de ello, reconociéndose así, asistencia letrada para lx niñx y/o adolescente cuando existiesen intereses contrapuestos con los de sus representantes legales. De esta manera, en el artículo 3 de dicha ley, se define y establece qué se entiende por “Interés Superior” (Ley 26.061/05; p.02)²⁷: “A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Debiéndose respetar:

a) Su condición de sujeto de derecho

²⁶ Murga, Ma. Eleonora; Ansola, Ma. Griselda (2011) “Desarrollo del Sistema de Protección de Derechos en el Ámbito Local”. SENAF/UNER.

²⁷ Ley 26.061 de 2005. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 21 de octubre de 2005 (Argentina)
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26061-110778/texto>.

b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta

c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;

d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;

e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;

f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.”

En las intervenciones llevadas a cabo en las defensorías de niños, niñas y adolescentes, siempre prevalece la preservación de los derechos de lxs niñxs como primer objetivo. Así la psicóloga entrevistada en una de las defensorías, resalta la importancia del relato del niñx dentro de las intervenciones que realizan, en donde *“el niño tiene derecho a ser escuchado y dependiendo el caso, se tomarán acciones en el momento, o se advertirá a la familia o adultos acompañantes respecto al seguimiento del caso y las medidas a tomar en caso que se repita tal acontecimiento por el que fueron citados en primera instancia”*.

En línea con lo anteriormente expuesto, el artículo 42 de la Ley 26.061/05 (p.13)²⁸ establece tres niveles de protección integral de los derechos de los niñxs y adolescentes. Estos niveles comprenden una instancia nacional, federal y provincial. El nivel nacional constituye el ente especializado en asuntos relacionados con los derechos de la infancia y la adolescencia dentro del ámbito del Poder Ejecutivo nacional. En contraste, el nivel Federal representa el órgano encargado de coordinar y concertar acciones para el diseño, planificación y aplicación de políticas públicas en todo el territorio de la República Argentina. Por último, el Nivel Provincial desempeña el papel de organismo responsable de la planificación y ejecución de las políticas dirigidas hacia la niñez, teniendo en cuenta que la estructura y la posición jerárquica de este nivel estarán determinadas por cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interesándonos en este caso, esta última. Esto se hará respetando las autonomías respectivas, así como las instituciones existentes antes de su establecimiento.

²⁸ idem 25

Siguiendo con lo expuesto sobre la normativa de protección integral, coincidimos en que lxs profesionales que intervienen en situaciones de ASIJ, tienen la responsabilidad de evitar re-victimizaciones, interrogatorios abusivos, revisiones reiteradas y el descreimiento de los relatos de lxs niñxs. Este rol estratégico tiene algunos desafíos, entre ellos podemos mencionar la protocolización de la atención según la Resolución N° 904/GCABA/MSGC/08²⁹, la cual incluye desarrollar estrategias de abordaje interdisciplinarias, unificar los cuidados médicos y el examen médico forense, asegurar la disponibilidad de insumos, implementar registros y conformar equipos especializados de tratamiento terapéutico. “La importancia de escuchar al niñx cuando toma la palabra, radica en que su descripción frecuentemente es la más importante, poderosa y en muchas ocasiones, la única evidencia del abuso cometido en su contra. Por eso es imprescindible prestarles atención, privacidad y escucharlos sin juzgarlos” (Unicef, 2016; p.1)³⁰

Vemos cómo lo propuesto tanto por la normativa legal, como por Unicef, es lo que se promueve en las defensorías y lo que se intenta a la hora de realizar intervenciones desde los equipos profesionales desde la palabra de A1: *“Vos no podes contestar al juzgado si no tenés la palabra del niño. A veces solo vienen los adultos. Yo escucho al adulto, pero vos la palabra que tenés que tener es la del niño. El derecho a ser oído y el interés superior del niño es en lo que nos basamos para poder trabajar”*.

Al consultar por los casos de abuso nos mencionó que si bien tal como alude se necesita el testimonio del niñx, es de suma importancia no re victimizar y es allí donde se implementan técnicas y estrategias para abordaje de las situaciones A1: *“Lo que nosotros hacemos es no re-victimizar al niño. Cuando son casos de abusos hablas con el referente que esté a cargo primero. Si es intra familiar capaz que lo sacan de su casa y tiene otra persona a cargo. Nosotros entrevistamos, hablamos, escuchamos al niño y hacemos que cuente cómo se siente, como está actualmente. A veces vienen y te cuentan, y a veces no. Nosotros priorizamos no revictimizar. Tratamos de enfocarnos en ver lo que es tratamiento.”*

²⁹ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2008). Resolución N° 904/GCABA/MSGC/08. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

³⁰ UNICEF Argentina. (2018). Protección contra el abuso sexual infantil y la explotación en niños, niñas y adolescentes: Informe 2016. [Archivo PDF]. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

2.2. Definiciones y concepciones del abuso sexual infanto-juvenil:

El abuso sexual infanto-juvenil y la utilización de niñxs y/o adolescentes para satisfacer deseos sexuales de lxs adultxs es una problemática compleja que afecta a niños y niñas en todo el mundo, y tiene consecuencias significativas en el desarrollo y bienestar de lxs niñxs y adolescentes, así como en su entorno familiar y social. Como problemática compleja y multicausal, obedece a la interacción de factores sociales, psicológicos, culturales y biológicos. Implica una relación desigual de poder y una violación de los derechos, e integridad física y emocional de lxs niños, niñas y adolescentes. En una primera aproximación tomamos de referencia la definición que realiza el Observatorio del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPROID), el cual considera al Abuso Sexual Infanto-juvenil (ASIJ) “cuando un niño, niña o adolescente es involucrado en actividades sexuales, con o sin contacto físico, que transgreden las leyes o las restricciones sociales, y que son ejercidas por quien mantiene un vínculo asimétrico de poder con los NNyA” (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección de Políticas Públicas, 2022)³¹.

Por su parte, lo relevado en las entrevistas y lo observado mas adelante estadísticamente, demuestra que la mayoría de los casos de abuso sexual infanto-juvenil provienen del ámbito intrafamiliar: *TS1: “A mi me llega un expediente por ejemplo de abuso sexual, todos los que he tenido, al menos desde que yo estoy, han sido en el ámbito familiar, algun conocido, tío, padrino, osea... no es un desconocido. Todos los que hemos tenido son dentro del ámbito familiar.”* De esta manera, lxs niñxs se identifican con lxs adultxs a cargo de su crianza, por lo que es necesario preguntarse qué sucede cuando aquel designadx socialmente para cuidar es quien agrede o no protege. “¿Cuáles son las condiciones en la que este psiquismo y subjetividad se constituye y qué huellas dejan las múltiples violencias?” (Díaz, M S/A, p.2)³².

³¹ Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección de Políticas Públicas . (2022, septiembre). Anuario Estadístico, Informe 2021. En https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-05/ANUARIO_2021_FINAL_paraweb.pdf. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

³² Díaz, M, S/A, “Algunas reflexiones sobre las violencias en contextos de vulnerabilidad social”.

La cultura, el entorno familiar, social e histórico, sumado a las vivencias organizarán un entramado que deja marcas desde el inicio e irá constituyendo el psiquismo de un niño, considerando también sus propias posibilidades de registrar y ligar tanto las experiencias placenteras como las dolorosas. El abuso sexual infanto-juvenil vulnera derechos fundamentales de la infancia y adolescencia, derechos que permiten asegurar una vida protegida y un desarrollo óptimo de las potencialidades de lxs niños. Las repercusiones del maltrato perduran indefinidamente en la víctima y se manifiestan de diversas formas en función del periodo de desarrollo en el que ocurrió, la gravedad y duración del mismo, así como las intervenciones realizadas.

De este modo, cualquier individuo que experimente una situación traumática que supere su capacidad psicológica para procesarla recurre a un mecanismo de defensa conocido como disociación, mediante el cual se separan los hechos reales de los sentimientos que estos generan. Esto garantiza que las emociones derivadas de la situación traumática no invadan la vida de manera descontrolada, permitiendo que los recuerdos estén presentes sin perturbar el funcionamiento general de la persona. Al decir de Intebi (2008; p.54)³³ “Este es un mecanismo que permite la supervivencia frente a eventos sumamente dolorosos, y es el que produce serias escisiones en la personalidad. Escisiones que llevan a postular que, así como existe un padre de día (que protege y cumple una función paterna) y un padre de noche (que lastima y transgrede), existe un niño de día (que lleva una vida aparentemente normal) y otro de noche (que se despersonaliza frente al abuso)”. De esta manera la persistencia de la disociación por un tiempo prolongado, lleva a graves trastornos de la personalidad y bloqueo de las potencialidades.

Siguiendo esta línea de acuerdo a Summit (citado por Intebi, 2011; p.32)³⁴, se ha acuñado el término "Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual Infantil" (SAASI) para describir una serie de elementos que caracterizan tanto la vulnerabilidad básica de lxs niños como las secuelas contingentes de la agresión sexual. Estos elementos se dividen en cinco categorías: 1) el secreto; 2) la desprotección; 3) el atrapamiento y la adaptación; 4) la revelación tardía y poco convincente; y 5) la acomodación.

³³ Intebi I. (2008). Abuso Sexual Infantil: En Las Mejores Familias (3ra ed.). Ediciones Granica S.A

³⁴ Intebi I. (2011). Proteger, reparar penalizar Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil. Ediciones Granica S.A

El primer elemento, el secreto, juega un papel fundamental en el abuso sexual infanto-juvenil, ya que implica intimidación, estigmatización, aislamiento, vulnerabilidad y culpa, entre otras conductas. El mantenimiento del secreto impulsa a lxs niñxs a percibir que algo malo y peligroso está ocurriendo, pero muchas veces es sostenido en el tiempo para no causar problemas o disrupciones dentro del ámbito familiar. (Intebi, 2011)

En cuanto a la desprotección, es importante considerar la subordinación básica y la indefensión en la que se encuentran lxs niñxs dentro de vínculos autoritarios. Debido a esta situación, les resulta extremadamente difícil protegerse a sí mismos y revelar los abusos de manera inmediata. A menudo, también influyen factores culturales en que se les enseña a evitar el contacto con extraños, pero también se les inculca la obediencia y el afecto hacia cualquier adulto que esté a cargo de su cuidado. El hecho de que lx agresorx, con frecuencia, forme parte de un vínculo de confianza y mantenga una posición afectuosa, solo agrava el desequilibrio de poder y el grado de desprotección en el que se encuentran los niños, niñas y adolescentes. (Intebi, 2011)

Consecuentemente, el atrapamiento y acomodación refiere a aquellas situaciones en donde lx niñx o adolescente aprende a acomodarse a la realidad del abuso sexual mientras continua afrontando el desafío de adecuarse a los requerimientos sexuales intrusivos, y donde a la vez toma conciencia de la traición de haberse convertido en un mero objeto para una persona que, en los casos de abusos intrafamiliares, suele estar idealizada la figura protectora. (Intebi, 2011)

Por otro lado, muchas veces, luego de haber pasado por una situación de abuso sexual, se produce una revelación tardía de los hechos, lo que lleva la familia y/o adultxs acompañantes a dudar o descreer de que dicha situación/es hayan sucedido realmente. A su vez, al denunciar muchas veces a alguien perteneciente o cercano del ámbito familiar, puede llegar a descreerse o negar el relato del niñx/adolescente, ya que se ha culpado a alguien en quien se confiaba. (Intebi, 2011)

Por último una posible secuela del abuso sexual infanto-juvenil es el de la acomodación, en donde lx niñx desdice cualquier tipo de afirmación o denuncia que haya hecho respecto al sufrimiento de un abuso sexual. Esto puede suceder debido al sentimiento

de culpa que se produce en lx niñx, o en los casos de abusos intrafamiliares, de miedo a saber que “está destruyendo una familia”. (Intebi, 2011)

2.2.1 Formas de ASIJ

En el contexto del presente estudio, resulta relevante identificar los distintos tipos de comportamientos sexuales inadecuados y abusivos dirigidos hacia niños, niñas y adolescentes, los cuales representan una flagrante violación de sus derechos, así como de su integridad física y emocional. A continuación, se expondrán de forma ilustrativa algunas de las manifestaciones más comunes en las que puede manifestarse el abuso sexual hacia niñxs y adolescentes, aunque se reconoce la existencia de otras formas que no se mencionan en este análisis.

En primer lugar, se encuentran los comportamientos sexuales sin contacto físico, los cuales engloban la emisión de comentarios sexualizados dirigidos al niño o niña, la exhibición de genitales frente a ellxs, la práctica de la masturbación en su presencia, la inducción a que el niño o niña se desnude o se masturbe delante del agresorx, el voyeurismo y la exposición de materiales pornográficos al niño o niña.

En segundo lugar, se hallan los comportamientos con contacto sexual que se producen por encima o por debajo de la ropa, como el tocamiento en las partes íntimas, la inducción a que el niño o niña realice tocamientos en el agresorx, y el frotamiento de los genitales del agresorx.

En tercer lugar, se encuentran las formas de abuso que implican la penetración digital o con objetos, lo cual abarca la introducción de dedos en la vagina y/o el ano del niño o niña, la inducción a que el niño o niña introduzca sus propios dedos en la vagina y/o el ano del agresorx, así como la introducción de elementos o juguetes sexuales en la vagina y/o el ano.

Asimismo, se destaca la práctica del sexo oral, en la cual el niño o niña puede verse obligadx a practicarlo con lx agresorx, o bien, lx agresorx lo realiza con el niño o niña.

Por último, se aborda la forma más extrema de abuso sexual, que es la penetración peneana, comprendiendo el coito anal, vaginal o incluso la práctica del coito con animales.

Es importante tener en cuenta que esta exposición brinda únicamente un panorama ilustrativo de las diversas manifestaciones del abuso sexual infanto-juvenil, siendo necesario reconocer la existencia de un amplio espectro de conductas abusivas que no se describen en este análisis.

2.2.2. Estadísticas:

Este apartado tiene como objetivo proporcionar información sobre las estadísticas a nivel nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar un análisis integral, además de incluir datos recopilados durante el trabajo de campo realizado en CABA.

A nivel Nacional:

En nuestro país, según las estadísticas del Programa Víctimas contra la Violencia (2019)³⁵, durante el período del 2018-2019, previo a la pandemia, se registraron un total de 5.043 víctimas de abuso sexual, de los cuales, el 59,02% refirieron a NNyA. De estas víctimas, se destaca que el 77,09% son de género femenino, y que 27% de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, estaban cursando un embarazo. Según esta estadística, en todos los grupos etarios, el mayor porcentaje de NNyA víctimas, son de género femenino, y el 46,08% tienen entre 12 y 17 años.

En cuanto a las formas en las cuales se expresa el abuso sexual, se menciona en primer lugar con más de un 38,08% el tocamiento sexual y su tentativa, mientras que en segundo lugar, con el 17%, se encuentran violaciones o tentativas de violación contra niños, niñas y/o adolescentes. En tercer lugar se encuentra el grooming con un 6,06%. Nos parece sumamente importante destacar, que el 46% de los casos de violencia sexual contra niñas, niños y/o adolescentes, sucedió en el hogar de la víctima, y el 5% se dieron en el hogar de un familiar de la víctima, sumado a un 5,07% que sucedió en redes sociales y un 5% que fue en el ámbito educativo.

De todos estos hechos mencionados, se llega a la conclusión de que el 90% de lxs agresorxs a NNyA, son de género masculino, y que, en la gran mayoría de los casos, existía

³⁵ Idem 2.

un vínculo entre la víctima y el agresor, ya que, según esta estadística, el 76,8% eran del entorno familiar o cercano, y en el 57,4% eran familiares de las víctimas. De estas situaciones de violencia sexual contra niñas y adolescentes, es alarmante que más del 46% de estas víctimas, su agresor era su padre o su padrastro, mientras que sus tíos/abuelos y hermanos representan el 26,9%. Como se menciona en la Guía de Protección contra el Abuso Sexual “El incesto paterno filial es el caso que reviste mayor gravedad debido a las consecuencias devastadoras que provoca sobre todos los aspectos de la vida cotidiana, destruye tanto la subjetividad como la configuración familiar” (Unicef, 2016, pág. 02) ³⁶

Ahora bien, durante el período que comprende desde octubre del 2020 a septiembre del 2021, tomando nuevamente de referencia el “Programa de Víctimas contra las violencias” (2021)³⁷, se publicaron los siguientes porcentajes, según grupo etario: de un total de 5.566 de víctimas de violencia sexual el 57,8% corresponde a NNyA, mientras que el 29% corresponde a adultas, y el 13% restante se encuentra sin datos. Además se observa que 6 de cada 10 víctimas registradas por violencia sexual fueron NNyA. En valores absolutos de un total de 3.219 víctimas de violencia sexual que corresponden a NNyA, se dividen en las siguientes franjas etarias:

- 368 víctimas corresponden al rango etario de 0 a 5 años.
- 1.030 víctimas corresponden al rango etario de 6 a 11 años.
- 1.736 víctimas corresponden al rango etario de 12 a 17 años
- 85 víctimas no registran datos.

Se registró que en todos los grupos etarios el mayor porcentaje de víctimas corresponden al género femenino, representando 4 veces más que el masculino. Esta diferencia se acentúa más a medida que la víctima aumenta su edad. Se destaca también que el mayor número de víctimas de NNyA se da en el rango etario de 12 a 17 años.

Por otro lado, nos parece importante destacar las estadísticas que brinda este programa acerca del lugar donde se produjo el hecho de violencia contra NNyA. De un total de 3.219 víctimas se observa que :

³⁶ UNICEF Argentina. (2018). Protección contra el abuso sexual infantil y la explotación en niños, niñas y adolescentes: Informe 2016.. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

³⁷ Idem 3.

- El 36,2% se produjo en el hogar.
- El 27,6 % a través de redes sociales
- El 3,4% en la vivienda de un familiar
- El 1,9% en la vía pública
- El 1% en el ámbito educativo
- El 0,12% se reparte entre comercios y medios de transporte
- el 25,7% no se tiene registro.

A su vez, continuando con los datos extraídos del “Programa de Víctimas contra las violencias” (Unicef, 2021), durante el período comprendido de la pandemia, y con la emergencia del aislamiento social preventivo obligatorio (ASPO), desde los inicios de marzo del 2020, hasta fines de septiembre del 2021, se incrementaron un 219% las consultas y pedidos de ayuda por parte de los NNyA. “En marzo de 2020, la Línea Nacional 137 inauguró una línea de WhatsApp para quienes no tuvieran la posibilidad de realizar una consulta hablada, pero sí mediante mensajes escritos. Durante el 2020, el 69% de los pedidos de ayuda que realizaron las niñas, niños y adolescentes fue desde sus teléfonos celulares y la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, y en 2021, hasta septiembre, el 82%, lo que nos muestra una tendencia creciente en la modalidad de contacto con el Programa, de 13 puntos porcentuales”. (Unicef, 2021, p.18)³⁸.

A nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Respecto a las estadísticas recolectadas dentro de la Ciudad de Buenos Aires, localidad donde funciona el “Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes” con sus respectivas defensorías

³⁸ Idem 24.

zonales, los anuarios estadísticos correspondientes a los años 2019³⁹, 2020⁴⁰ y 2021⁴¹ elaborados por el SIPROID, relevan datos sobre las áreas del CDNNYA.

En el año 2019 se iniciaron un total de 12.075 intervenciones, mientras que en 2020 se registraron 7.940 y en 2021 9.801. Estas cifras muestran una notable disminución en el número de intervenciones iniciadas en los años 2020 y 2021, en comparación con el año 2019. Hecho contrario a lo que sucedió a nivel nacional en donde las mismas aumentaron durante el período de pandemia, en comparación al 2019.

De las 12.075 intervenciones iniciadas en 2019, el 16,5% corresponde a casos de abuso sexual, el 0,6% a casos de acoso y el 0,4% a casos de violación. Por otro lado, de las 7.940 intervenciones iniciadas en 2020, el 15,4% se relacionan con abuso sexual, el 0,6% con acoso y el 0,5% con violación. En cuanto a las intervenciones iniciadas en 2021, de un total de 9.801, el 15,3% se atribuyen a abuso sexual, el 0,6% a acoso y el 0,3% a violación. De esta manera, se puede observar que si bien los casos de abuso sexual, violación y acoso, disminuyeron en 2020 y 2021 respecto del 2019, el porcentaje de cada una de las variables analizadas aquí, se mantuvo bastante similar entre cada uno de los años correspondientes.

En lo que respecta al conjunto total de intervenciones iniciadas por el Consejo para los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNYA) durante los años 2019, 2020 y 2021, todas ellas convergen en la conclusión de que la mayor proporción de denuncias está dirigida hacia niñas de género femenino, en tanto que la mayoría de las acusaciones recibidas se refieren a niñxs que se encuentran en el rango etario comprendido entre los 5 y 14 años.

³⁹ Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Políticas Públicas, Observatorio SIPROID. (2019). Anuario Estadístico Informe 2019. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

⁴⁰ Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Políticas Públicas, Observatorio SIPROID. (2020). Anuario Estadístico Informe 2020. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

⁴¹ Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Políticas Públicas, Observatorio SIPROID. (2021). Anuario Estadístico Informe 2021. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

En consonancia con lo hasta aquí expuesto y de acuerdo con las entrevistas realizadas, existe un porcentaje elevado que confirma que la mayoría de los abusos infanto-jueveniles ocurren en el ámbito intrafamiliar, y siguiendo los aportes realizados por Carlis (2020)⁴² el 75% de los casos de abuso sufridos por niños y niñas en todo el mundo son perpetrados por miembros de la familia o personas cercanas a ella, y en el 90% de los casos, los agresores son hombres como padres, padrastros, tíos, abuelos o hermanos. Estas estadísticas indican que la mitad de las víctimas de abuso sexual infanto-juvenil conviven con sus agresores, ocurriendo estos delitos en el lugar donde se supone que deberían sentirse seguros: su propio hogar, en el espacio cotidiano de sus vidas. En las circunstancias de la pandemia, con las medidas de confinamiento, las víctimas y los agresores se encontraron obligados a compartir el mismo espacio de manera permanente, tal como nos menciona P1: *“Todos adentro de la casa, algunas cosas incrementaron, o situaciones que ya se tenían cerradas en donde ya se habían restituido los derechos volvieron a abrirse, en función también de la pandemia, y que tuvo que volver a trabajarse”*.

De acuerdo con los datos proporcionados por UNICEF (abril de 2020)⁴³, durante crisis de salud anteriores se ha evidenciado que los niños están expuestos a un mayor riesgo de ser víctimas de explotación, violencia y abuso cuando se cierran las escuelas, se interrumpen los servicios sociales y se limitan los desplazamientos. En la mayoría de los países, más de dos tercios de lxs niñxs son objeto de castigos violentos por parte de sus cuidadores.

Basándonos en los hallazgos recopilados durante el trabajo de campo, el entrevistado C1 respalda y confirma lo expuesto anteriormente: *“Durante el 2020 y 2021, los casos de abuso sexual infantil significaron un 30% aproximadamente de los casos que se recibieron, “recibimos una cantidad bastante alta de casos”, anualmente reciben entre 500 y 700 casos, y de esos un 30% hablan de situaciones de abuso intrafamiliares. En general, hay muy pocos casos que no sean de abusos intrafamiliares, “te diría que los que llegan acá, casi el 100%”*.

De este modo los profesionales entrevistados dan cuenta de la gran cantidad de casos de abuso sexual infanto juvenil que se dan en el ámbito intrafamiliar, y se evidencia también

⁴² CARLIS, María Fabiana, et al., (2020), Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias, Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 07, N° 02, p.38-45

⁴³ UNICEF, (2020) El impacto de la pandemia COVID-19 en las familias con niñas, niños y adolescentes - Encuesta de percepción y actitudes de la población.

cómo la pandemia y el encierro reavivaron o generaron nuevos casos de violencia y abuso, con los que debieron volver a trabajar.

2.3. Diversidades familiares

2.3.1. Aproximación hacia su definición

Para comenzar con el siguiente apartado, consideramos interesante traer a colación los aportes que realiza la autora Di Marco en relación a las diversas formas que ha adoptado la institución familia a lo largo de la historia y las diferentes culturas, así como disímiles significados y valoraciones. Aún así, la sociedad occidental instauró un modelo de familia “ideal”. Es por esto que Di Marco (2005)⁴⁴ va a llamar al concepto familia como “normatizador y cargado de ideología, en donde la idea de familia aparece instalada como universal. Donde se establecen modelos, se legitiman roles y se regulan comportamientos.” (p.27)

A esta idea de familia que se instala como hegemónica en algunos países occidentales se la va a denominar como familia moderna y va a estar organizada alrededor de una pareja conyugal matrimonial y sus hijxs. Así Di Marco va a definir a la familia moderna como aquella que “acompaña el desarrollo de la sociedad industrial, en la cual se disocian de la vida doméstica tanto los medios de producción como la fuerza laboral. La producción y la reproducción se van a desarrollar en ámbitos separados: los hombres comienzan a trabajar en mayor medida en las actividades fabriles, dejando de lado la producción rural familiar, mientras que las mujeres se van a ocupar mayoritariamente de la vida doméstica” (2005, p.27).

De esta manera, con la llegada del capitalismo a la sociedad, se disocia la vida profesional de la vida familiar. Quedando así, un ámbito público a manos de los hombres encargados de la producción y de llevar el sustento económico a las familias; y un ámbito privado a manos de las mujeres, encargadas de la reproducción de la fuerza laboral ya que aquellas se ocupaban de la reproducción biológica, cotidiana y social de la familia. Tareas

⁴⁴ Di Marco (2005). Las Familias en Democratización de las familias, en Di Marco , UNICEF, Buenos Aires.

invisibilizadas y carentes de valor monetario. Así se configura una “familia moderna” conformada por una autoridad masculina ganadores del sustento, mujeres amas de casa e hijos dependientes.

Por otro lado, Di Marco (2005) también nos habla del concepto de familias postmodernas, en donde nos propone distintas características que conforman tal concepción, como por ejemplo:

- “Se separan los ámbitos de la sexualidad, la gestación, el matrimonio, la crianza y las relaciones familiares;
- los adultos divorciados y vueltos a casar, así como la convivencia de hijos de diferentes matrimonios, se han transformado en un fenómeno cotidiano;
- muchos hijos viven con sus madres más que con ambos padres;
- los conflictos familiares reciben nuevas y diversas respuestas;
- los hijos e hijas comienzan a ser considerados como ciudadanos, se revisan las concepciones acerca de la infancia y del poder de los adultos sobre ella” (p.33).

Vemos así, cómo el concepto familia fue cambiando a lo largo del tiempo permitiendo entender las diversas formas que puede adoptar una familia, y dándole voz y espacio a aquellas otras que antes no eran tenidas en cuenta. Entendemos entonces, y adherimos a la posición de Cicerchia (2000, p.48)⁴⁵ en donde el autor insiste en la incorporación de la categoría de “Formas Familiares en reemplazo de la de familia para entender a la organización familiar como un sujeto histórico complejo receptor de una multiplicidad de sobre determinaciones sociales.”

Por su parte, la sanción del nuevo Código Civil y Comercial en el 2015, significó un gran avance en esta materia, ya que se produjo un cambio en la forma de concebir a la familia, ampliando su concepción y admitiendo un derecho a la vida íntima y familiar, con foco en la pluralidad y que las personas puedan elegir una diversidad de formas familiares. Se comienza a tener un concepto de familia multicultural, y ya no hay una sola forma de definir a la familia, sino que existen muchas formas de ser familia.

⁴⁵ Cicerchia, Ricardo (2000), “Alianzas, redes y estrategias. El encanto y la crisis de las formas familiares”. NÓMADAS, 11, Bogotá.

Desde esta perspectiva, se entiende a la familia como una institución inmersa en un contexto social cambiante, por lo que las palabras que se utilizan en el mismo también se vieron modificadas respecto al viejo código Vélez Sarsfield. Ya no se habla por ejemplo de concubinato, sino de unión convivencial; ni de patria potestad, sino de responsabilidad parental. La familia deja de estar sujeta únicamente al ámbito privado y requiere de la protección del Estado, el mismo, no tienen derecho a entrometerse en su conformación. Los valores de la familia a partir de este momento comienzan a ser el compromiso con sus miembros, el afecto, un proyecto en común, el amor libre y en todas sus formas. Existe una fuerte impronta de la perspectiva de género, donde los roles de los cónyuges son compartidos, con respecto de sus hijos.

La visibilización de estas prácticas familiares diversas permite un abordaje de las configuraciones familiares en clave de derechos humanos, dando lugar a la diversidad familiar, filial y amorosa. Poder pensar en el concepto de referentes afines no hubiese sido posible sin el lugar que ocuparon los Derechos Humanos en el Código Civil y Comercial, ya que aquello resignificó la regulación de las relaciones de familia a la luz de la noción de pluralismo (Herrera; 2016)⁴⁶.

De esta manera, no se puede comprender a las formas familiares por fuera de aquellas multiplicidades de sobredeterminaciones sociales, culturales e históricas que las atraviesan. Es preciso tener en cuenta los distintos atravesamientos históricos, sociales, ideológicos, contextuales que configuran a cada “forma familiar”, y por tal resulta necesario pensar en un análisis situado y particular. Tal es así que A1 nos menciona reiteradas veces lo imprescindible que es tratar cada situación con la particularidad que requiere: *“Los temas de abuso hay que tratar cada caso en particular, porque vos no sabes la trayectoria familiar, porque a veces para las culturas paraguayas, peruanas, no fue abuso y para nosotros si. Cada caso es distinto. Tienes un esquema en base al que podés preguntar, pero cada caso es particular. Al niño se le cree siempre.”*. Algo similar nos comentó también P1 en donde nos mencionó que *“muchas de las familias con las que nos contactamos, provienen de otros países y se normalizan ciertas cuestiones de violencia referidas a la crianza de sus hijos, por*

⁴⁶ Herrera, Marisa (2016); “Cuando los Derechos Humanos interpelan las relaciones de familia: La Legislación civil al banquillo” en Revista Debate Público, Reflexión desde el Trabajo Social. No 11

lo que se trabaja con el caso. (...) Se remarca en que se va a estar haciendo un seguimiento del caso de manera integral y se solicitan informes a la escuela, a los médicos tratantes, etc., articulando con las diversas instituciones”. De esta manera, la entrevistada recalca: “quizás no es tanto cuánto crean o no en el relato del niño, sino más bien que en cuanto empieza a mediar un organismo, esto empieza a funcionar como cierto freno a desbordes pulsionales”. Y si bien insiste en que no alcanza solo con eso, menciona que sí comienza a funcionar como límite.

De acuerdo a lo recopilado, los profesionales de las defensorías coinciden en que se debe trabajar con cada familia en particular, siempre remarcando la importancia del interés superior del niñx, resguardándolx y protegiéndolx. Se remarca evaluar la trayectoria familiar a la hora de realizar alguna intervención, ya que muchas veces las familias provienen de diferentes países y culturas, pero siempre haciendo hincapié en la protección de los derechos de lxs niñxs y adolescentes, más allá de si la cultura o el país de donde provienen avalan el maltrato o el abuso cometido.

2.3.2. Rol de la familia

Siguiendo los aportes de Díaz Tenorio ⁴⁷la familia puede ser considerada tanto como una institución como un grupo social. Como institución social, no ha sido reemplazada por ninguna otra debido a su papel fundamental en el proceso de socialización de los individuos, el cual ha evolucionado a lo largo del tiempo y en diferentes sociedades. Al ser una institución, está estrechamente relacionada con la sociedad, no sólo porque proporciona el mejor entorno para la conexión y mediación entre el individuo y el sistema social, sino también como un espacio privilegiado para la implementación de políticas sociales y económicas.

Como grupo social, la familia cumple diversas funciones, cuya integración resulta en la función educativa o socializadora. Constituye un sistema de relaciones con diferentes características (afectivas, consanguíneas, de convivencia, entre otras) que aseguran la

⁴⁷ Díaz Tenorio, Mareelén; Valdés Jiménez, Yohanka; Durán Gondar, Alberta (2007) “Consideraciones teórico metodológicas para el abordaje sociopsicológico de la familia en la realidad cubana”. En publicación: Familia y Diversidad en América Latina. Estudios de casos. Robichaux, David. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires

reproducción social y la satisfacción de las necesidades de sus miembros, y regulan su desarrollo de manera espontánea.

Por lo tanto, para analizar el desarrollo de la misma, es necesario combinar la evaluación e interacción de indicadores a nivel macrosocial, así como su estudio como grupo y unidad de análisis. Esto implica conceptualizar a la familia desde un enfoque integral que incluya la diversidad y particularidad en un sistema relacional dialéctico. En la literatura, encontramos múltiples definiciones sobre la familia que reflejan las características de un contexto o época específicos, estableciendo límites de acuerdo con los intereses de la investigación y el marco teórico respaldado por los autores.

Además el autor⁴⁸ propone desde una mirada psicosocial 4 funciones básicas :

- La función biosocial: la cual comprende las actividades sexuales, reproductivas y afectivas. Hacia el interior de la familia refiere a la reproducción biológica, al afecto y relaciones amorosas entre sus miembros. A nivel macrosocial impacta en los niveles sociodemográficos, las tasas de natalidad en una población y el nivel de envejecimiento poblacional.
- La función económica: Asegura la existencia física y el desarrollo de todos los miembros de la familia a través de la organización del presupuesto, abastecimiento, consumo y trabajo. La familia es pensada como unidad productiva. A nivel macrosocial impacta en la reposición de la fuerza de trabajo.
- La función cultural: permite la satisfacción de necesidades superiores del grupo a través de las actividades recreativas y uso del tiempo libre. Satisface necesidades espirituales, se vincula con los modos de comunicación e impacta en la transmisión de valores.
- La función formadora: Integra las actividades y las relaciones que se establecen en la familia. Su análisis implica ver los efectos que estas tienen socialmente y sobre la formación de las personalidad de los hijos en el grupo familiar. Es el resultado de algunas actividades llamadas “educativas” y de múltiples actividades y relaciones que se establecen en la familia.

Tenorio destaca que con estas funciones no se intenta determinar o encasillar a las familias en si cumplen o no con las mismas , sino lo que busca es analizar el modo en el que se ejercen o desarrollan, y pensar en su fortalecimiento.

⁴⁸ Idem 23

De acuerdo a todo lo expuesto en dicho capítulo, damos cuenta del rol fundamental de la familia en la vida del niño y adolescente. En los capítulos subsiguientes retomaremos el mismo, para analizar su rol en la intervención y en la construcción de las redes de apoyo.

CAPÍTULO 3: MARCO INSTITUCIONAL

A lo largo de este apartado, buscamos poder describir tanto el Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la defensorías zonales, siendo estas últimas dependientes del primero. Asimismo, nos interesa destacar el rol que cumplen a la hora de intervenir en situaciones de vulneración de derechos de niños y adolescentes y en especial en el ASIJ.

Además fueron las instituciones que nos permitieron poder llevar adelante el trabajo de investigación.

3.1. Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes

El Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tiene como objetivo principal asegurar el cumplimiento de la Ley de Protección Integral de los Derechos de los niños, así como representarlos ante las autoridades competentes. Este organismo, perteneciente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encarga de promover y proteger de manera integral los derechos de los niños y niñas en la ciudad.

Fue establecido por la Ley 114 sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en 1998⁴⁹ y con la sanción –(en el año 2007)- de la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, se constituye en autoridad de aplicación. Se rige por los principios establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, garantizando su plena aplicación en todo el territorio de la Ciudad. Tomando lo recolectado por las entrevistas, *“está conformado por 21 defensorías que están distribuidas por toda la capital. Hay algunas que toman 3 o 4 barrios, de acuerdo a la densidad de población de cada barrio y hay algunas que están directamente dentro de una zona vulnerable como nosotros que estamos en la 21-24.”*

Dentro de sus Responsabilidades primarias se destacan :

- Representar a la Ciudad ante las autoridades y organismos nacionales e internacionales.
- Denunciar ante las autoridades judiciales competentes las infracciones a leyes vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

⁴⁹ LEY N° 114. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. 03 de diciembre de 1998.

- Elevar al Poder Ejecutivo el presupuesto del área, planes y cálculo de recursos y fijar las remuneraciones.
- Promover la difusión e incorporación de la Convención de los Derechos del Niño, y de la concepción de los niños y los adolescentes como sujetos plenos de derecho en todos los ámbitos de la Ciudad.
- Articular las políticas de infancia implementadas desde las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad.
- Brindar asistencia técnica a los diversos programas y servicios del gobierno relacionados con políticas de infancia y adolescencia.
- Realizar tareas de investigación a fin de producir diagnósticos y evaluaciones que posibiliten una atención eficaz a las distintas demandas.
- Canalizar las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de sus Defensorías zonales y de la línea 102.
- Organizar, asistir y registrar a los aspirantes a guarda con fines adoptivos residentes de la Ciudad.
- Administrar los programas de asistencia directa y los dispositivos de intervención con adolescentes infractores de la Ley Penal garantizando la aplicación del sistema de protección integral de los mismos, en situaciones de libertad restringida y priorizar su reinserción social.”

3.2. Defensorías zonales

Las defensorías zonales son organismos descentralizados del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, creadas por Ley 114 y definidas en su Art. 60, las cuales se encuentran distribuidas en todas las comunas de la Ciudad de Buenos Aires. Estas instituciones, están encargadas de la atención y protección de los derechos de lxs niñxs y adolescentes, buscando promover y asegurar su bienestar y desarrollo integral.

Son espacios accesibles y gratuitos donde equipos profesionales capacitados están disponibles para brindar asesoramiento y apoyo a niñxs y adolescentes que tengan dudas, inquietudes o problemas relacionados con sus derechos. Estos espacios están abiertos para aquellxs niñxs y/o adolescentes que sientan que sus derechos no están siendo respetados o que enfrenten dificultades en la escuela, la familia, el vecindario o cualquier otra institución.

Además, también están abiertos a amigxs, familias e instituciones locales que estén preocupados por la situación de algún niño, niña o adolescente. Estos espacios también llevan a cabo actividades comunitarias en colaboración con organizaciones locales, con el objetivo de promover los derechos de lxs niñxs y adolescentes.

Los equipos que trabajan en las Defensorías están compuestos por profesionales de diferentes disciplinas que desempeñan su labor de manera interdisciplinaria abordando conjuntamente los casos que reciben. Cada equipo, compuesto por trabajadorxs sociales, psicólogxs y abogadx, establece las estrategias y lineamientos a seguir en el caso a caso. *“A1: son 3 profesionales en cada equipo: psicologa, trabajadora social y abogado. Tenemos el equipo “40” que es un equipo que se encarga exclusivamente de lo escolar. También abarcan otras situaciones a veces.”(....) “Hoy en día en mi equipo tenemos una falta. La trabajadora social se encuentra de licencia. La idea es trabajar todos los casos juntos, porque tenemos una visión interdisciplinaria. Lo que es todo juzgado es mío. Pero también está la consideración de los otros profesionales. Por ejemplo, en las entrevistas estamos las dos. Hay entrevistas donde yo me enfoco más en preguntar y hay otras en las que la psicóloga pregunta más. Hay situaciones que capaz sí las trabajamos separadas, pero siempre consultarnos “esto puede ser así”, sí, bueno vamos por ahí. Tenemos más de 400 casos. El equipo 1 y 2 son los que tienen más casos, porque son más viejos. Se busca distribuir según los profesionales.”*

Además tal como menciona, los casos llegan al Consejo y allí según la comuna en la que viva/n lx/s niñx/s referente/s al caso, se designan a una defensoría particular. Luego dentro la defensoría se evalúa qué equipo de trabajo va a abordarlo. *A1: “Primero llega al consejo, a la mesa de entrada. Después va a la defensoría que corresponde por la comuna, y capaz que si son situaciones que ya en algún momento se habían abierto, vuelven al mismo equipo, aunque el equipo esté conformada por otrxs profesionales.”*

CAPÍTULO 4: INTERVENCIÓN PROFESIONAL Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Durante los años 2020 y 2021 nos encontramos atravesdxs por una época que nos exigió cuestionarnos respecto al modo en que la intervención se vió modificada por el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. El aislamiento social, preventivo y obligatorio implicó la reconversión de las estrategias de intervención profesional. Este contexto complejizó la detección y la intervención respecto los casos de abuso sexual infanto-juvenil, imponiendo la urgencia, y debiendo transformar el modo de abordar aquellas demandas. Lxs profesionales de las defensorías, como así tantos otrxs trabajadorxs estatales, debieron enfrentarse a ello, minimizando la presencialidad y elaborando nuevas estrategias que permitieran trabajar con aquellas problemáticas a pesar del contexto.

De esta manera, desarrollamos una breve contextualización de lo que implicó la pandemia de COVID-19, y algunas de las medidas establecidas por el gobierno nacional, para contextualizar el marco en que se llevaron a cabo las intervenciones en relación al abuso sexual infanto-juvenil, dentro de algunas defensorías de CABA.

4.1. Contextualización pandemia covid-19

A principios de marzo del año 2020 la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica por COVID-19 a escala internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia. Esta enfermedad, causada por el virus SARS-CoV-2, provocaba una enfermedad respiratoria en aquellos que la contraían, y las personas con enfermedades subyacentes corrían un mayor riesgo de desarrollar una enfermedad aún más grave, e incluso fallecer. Dicha enfermedad se propagó de manera acelerada alrededor del mundo, y los espacios cerrados, sin ventilación, facilitaban la transmisión del virus. Esto llevó a la implementación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en Argentina a partir del 20 de marzo. El mismo dictaba que las personas debían permanecer en su lugar de residencia habitual o en el lugar de residencia en que se encontraran a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberían abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrían desplazarse por rutas, vías y espacios públicos. Todo ello fue con el objetivo de reducir y prevenir el

contagio de COVID-19 y la saturación del sistema sanitario, tanto público como privado, y resguardar los derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Durante el período de vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", se suspendieron las actividades culturales, recreativas, deportivas, religiosas y cualquier otra que implique la congregación de personas. Adicionalmente, se prohibió la apertura de locales comerciales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia física de individuos.

De este modo, el funcionamiento de las defensorías zonales también se vio notablemente impactado por el mencionado contexto. En dicho escenario, la capacidad de llevar a cabo intervenciones profesionales se vio reducida considerablemente, llegando incluso en ocasiones a una suspensión parcial o total. A esto se añade el hecho de que las instituciones con las cuales estas defensorías suelen articular para trabajar y detectar casos de abuso sexual infanto-juvenil, también experimentaron los efectos negativos derivados de este entorno adverso.

Es así que el 6 de octubre del 2020 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuso a través de la Resolución N.º 1100/CDNNYA/20 un protocolo con la finalidad de dar origen a un dispositivo de alojamiento transitorio para niñas, niños y adolescentes (NNyA) en situación de vulneración de derechos, habiendo el Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (CDNNYA) dictado una Medida de Protección Excepcional de Derechos en el marco de la Ley nacional 26.061. Dicho dispositivo se concebía con la finalidad de habilitar un espacio donde lxs niñxs y adolescentes pudiesen llevar a cabo un período de aislamiento necesario mientras se aguardaban los resultados de las pruebas de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) para el coronavirus COVID-19. En el escenario en que los resultados de estas pruebas fueran negativos, se procedía a la derivación de lxs niñxs y adolescentes hacia el Centro de Atención Transitoria (CAT) o a un dispositivo de alojamiento alternativo dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA). En situaciones en las cuales el Consejo lo considerara pertinente, se otorgaba la autorización para el egreso, bajo los términos y condiciones que el marco legal vigente establecía.

No obstante, es importante destacar que, aunque se ha implementado un protocolo con el objetivo de salvaguardar la integridad física de lxs niños, niñas y adolescentes una vez determinada la necesidad de aplicar medidas excepcionales, no se ha creado un protocolo

específico que aborde de manera exhaustiva la intervención en el contexto específico de la pandemia de COVID-19. La situación generada por la crisis sanitaria ha planteado desafíos únicos que requieren enfoques particulares en lo que respecta a la atención y protección de este grupo vulnerable. Es menester poder destacar, como ya mencionamos, que más allá de la existencia de un protocolo, cada intervención es particular.

Ahora bien, a la hora de consultar por las circunstancias de la pandemia y la existencia de algún protocolo en particular, lxs profesionales entrevistadxs, no hicieron mención a la existencia de lineamientos a seguir en cuanto a las intervenciones de abuso. Sí mencionaron cuestiones que tenían que ver con el distanciamiento y cuestiones abocadas a la salud, que modificaban la intervención presencial.

4.2. Medidas nacionales

Estas medidas adoptadas por el gobierno nacional que a continuación se mencionan, estuvieron sujetas a la evolución de la situación epidemiológica y se ajustaron de acuerdo con las recomendaciones de lxs expertxs y las necesidades de la población.

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus como una pandemia, habiendo afectado hasta ese momento a 110 países, 118.554 personas infectadas por el virus, y 4.281 personas fallecidas como consecuencia del mismo. De esta manera, el 12 de marzo del 2020 se sancionó por el plazo de un año en Argentina, la Ley N° 27.451 (ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública), la cual declaraba la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Es así, como mencionamos anteriormente, que el 20 de marzo del 2020 se estableció el ASPO mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N°297/2020. Dicha medida impuso restricciones significativas a la movilidad de la población, requiriendo que las personas permanecieran en sus lugares de residencia habitual. Se suspendieron de esta manera, las actividades económicas y comerciales, limitándose a su vez los desplazamientos por rutas y espacios públicos.

Esta suspensión de actividades económicas y comerciales trajeron aparejadas significativas consecuencias económicas en muchos sectores de la población, por lo que el gobierno nacional estableció una serie de medidas excepcionales y programas de apoyo económico para cuidar el ingreso de las familias, proteger la producción y el empleo, garantizar el abastecimiento y favorecer la recuperación económica. De esta manera, el 23 de marzo del 2020 se estableció el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para lxs trabajadorxs informales y monotributistas de entre 18 y 65 años de edad que no percibiesen pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otro ingreso. Esta ayuda consistió en el cobro de \$10.000 de manera extraordinaria, durante los meses de abril, mayo y junio del 2020, sumándose así, a una de las medidas dispuestas por el gobierno para paliar las consecuencias del deterioro económico de los sectores más vulnerables. A su vez el 1 de abril de 2020 se estableció mediante el DNU 332/2020 la implementación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Este consistió en una serie de medidas y beneficios brindadas a las empresas y los trabajadorxs con el objetivo principal de preservar el empleo y brindar alivio a los sectores más afectados por la crisis sanitaria. Por su parte también se establecieron a lo largo del año, diversos bonos para lxs beneficiarixs de AUH-AUE, para jubiladxs y pensionadxs, para lxs trabajadorxs de la salud y trabajadorxs de las fuerzas de seguridad.

Al mismo tiempo, el 10 de mayo del 2020 se introdujo el concepto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio a través del DNU N° 520/2020. Etapa en la que se permitió la reapertura gradual de ciertas actividades, siempre y cuando se respetaran los protocolos sanitarios establecidos para las actividades económicas, deportivas, artísticas, sociales, con sus respectivas reglas de conducta generales, como el uso del tapabocas y el mantenimiento del distanciamiento físico. Sin embargo, tanto en las áreas de la ciudad de Córdoba y su aglomerado urbano, como en los 40 partidos que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), se prorrogó el ASPO hasta el 28 de junio inclusive. Finalmente, el 9 de noviembre del 2020 se estableció el DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio) en estas últimas áreas mencionadas, a través del Decreto 875/2020.

Con el transcurso del tiempo, el 24 de diciembre del 2020 llegaron a la Argentina 300.000 dosis, aprobadas por la ANMAT, de la vacuna contra el coronavirus. Estas serían distribuidas a las distintas jurisdicciones del país para la inmunización de los grupos con mayor riesgo de infectarse con el virus SARS-CoV-2, comenzando a vacunar el 29 de

diciembre del 2020 y priorizando principalmente al personal de la salud de unidades de terapia intensiva y áreas críticas.

De esta manera, en lo que respecta al plan de vacunación, se estableció durante los períodos de febrero y marzo del 2021, una primera etapa la cual estaría destinada al personal de salud en general y adultos mayores de 70 años. Seguidamente, durante los meses de abril y mayo se llevó a cabo una segunda etapa de vacunación, dándole prioridad a adultos mayores de 60 años y personas con comorbilidades, y consecuentemente durante mayo y junio se brindó prioridad a aquellas personas que se encontraran entre los 55 y 59 años de edad sin comorbilidades. Así, a medida que fueron llegando las dosis de vacunas se establecieron períodos adicionales de vacunación, continuando por las personas de mayor edad hasta llegar progresivamente a los grupos más jóvenes, buscando asegurar una cobertura gradual de la población Argentina.

A su vez, a raíz de la temporada de verano, comprendida entre fines del 2020 y comienzos del 2021, sumado a la flexibilización de ciertas medidas, se experimentó en el país un incremento de casos de personas infectadas por el virus SARS-CoV-2. De esta manera el 29 de enero del 2021 se reforzaron los controles en lugares turísticos para promover el cumplimiento de las medidas preventivas y extendió el DISPO en todo el país hasta el día 28 de febrero mediante el Decreto 67/2021, prorrogándose luego, hasta el 9 de abril de 2021.

Es así como a medida que fue avanzando el plan de vacunación se fueron estableciendo medidas más flexibles respecto a la circulación y el retorno a la actividad laboral presencial para trabajadoras y trabajadores vacunados, como también a las actividades educativas, deportivas y culturales.

4.3. Intervención profesional

En el contexto de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), la intervención profesional es un proceso complejo y delicado que busca modificar o revertir situaciones de vulneración de derechos a través de la participación de diversos actores en un escenario artificial, construido en términos de espacio y tiempo. Sin embargo, el escenario en el que se desarrolla esta intervención puede verse profundamente afectada por factores externos, como el contexto histórico y, en este caso en particular, la pandemia de COVID-19.

La pandemia ha introducido desafíos únicos que han impactado en la dinámica de la intervención, alterando la forma en que se abordan las necesidades y riesgos de NNyA. Esta sección analizará y caracterizará la intervención en sí, así como también, el modo en que la intervención profesional de las defensorías zonales se ha visto influida por la pandemia y cómo se han enfrentado los desafíos emergentes.

Dentro del marco de la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA), la intervención profesional no se trata de un suceso natural, sino que se construye desde la perspectiva de lxs diferentes actores involucradxs, como trabajadorxs y sujetxs que acuden a los programas y servicios, en un contexto histórico específico.

La intervención está influenciada por la historia de la institución, el programa o servicio, así como por las prácticas profesionales de quienes la llevan a cabo. Además, se ve influenciada por los discursos de diferentes disciplinas, la construcción imaginaria que lxs sujetxs tienen sobre la institución y los problemas propios del sujetx de la intervención. Surge como respuesta a una demanda que puede ser espontánea, realizada por el propio niñx, su familia o sus referentes afectivxs, o a través de una derivación realizada por algún programa o servicio del sistema de protección. A decir de Carballeda, la intervención “exige desde el sujeto profesional la capacidad para comprender e interpretar esa demanda e incorporar una reflexión ética en términos de reconocer las consecuencias que sobre el otro, produce la intervención” (Carballeda, 1996, p.8)⁵⁰. La metodología de intervención debe ser definida en base a los postulados teóricos y supuestos ideológicos del paradigma de la protección integral de derechos de NNyA, a través del cual la institución comprende la situación y establece las acciones y estrategias necesarias para proteger o restituir los derechos amenazados o vulnerados.

En el marco de la restitución de los derechos vulnerados, se deberán diferenciar distintos momentos de intervención tales como detección, valoración del riesgo, evaluación de la situación de vulnerabilidad y diseño de la estrategia de intervención. Por esto, las personas que trabajan con niñxs en distintos ámbitos se encuentran en posición privilegiada para detectar información sobre situaciones de vulnerabilidad y sobre grupos de niñxs vulnerables

⁵⁰ Carballeda, A. (1996). La intervención en lo social: Exclusión e integración en los nuevos escenarios. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

a situaciones de abuso. Esta información resulta muy valiosa a la hora de establecer programas preventivos, de protección y de tratamiento. “El rol de las personas que están en contacto con familias y niños se extiende más allá de las instituciones en las que trabajan; su desempeño tiene llegada dentro de la comunidad y de los grupos familiares - a veces, en su propio hábitat-, lo cual les permite observar no solo la seguridad que puede ofrecer el entorno físico, sino también valorar la calidad de las relaciones familiares en función del desarrollo y del bienestar infantiles.” (Intebi; 2003, p.48)⁵¹.

En este sentido, resulta de vital importancia la colaboración interdisciplinaria e interinstitucional para poder proveer ambientes seguros a los niños que se sospecha que han sufrido o están en riesgo de sufrir maltrato. Partiendo de considerar a estas problemáticas como una “Problemática Social Compleja” (Carballeda; 2013)⁵², es imposible pensar una intervención abordada únicamente por trabajadorxs sociales, ya que toda visión unidimensional resulta pobre y escasa. Específicamente cuando se trabaja con temáticas concernientes a abuso sexual infanto-juvenil, la interdisciplina es uno de los pilares absolutamente fundamentales para que el trabajo sea correcto, para que el abordaje sea un abordaje que contemple diversas miradas y no la mirada de una sola profesión, porque en casi todos los abordajes con una sola mirada termina dogmatizando las intervenciones profesionales (Frías; 2003)⁵³.

Ahora bien, tal como mencionamos es clave para nuestro trabajo de investigación poder dar cuenta cómo se llevó adelante la intervención desde las defensorías zonales, en los equipos interdisciplinarios durante el periodo anteriormente mencionado, en el contexto de pandemia.

Al indagar sobre la cuestión los diferentes profesionalxs entrevistadxs nos mencionaron que ha sido muy complicada aquella época y que una de las defensorías de zona sur se encontró cerrada durante el momento más álgido, momento en que *“estábamos todos guardados”*. *“Todo era online y uno sabe que en el barrio el tema online no es algo que esté muy establecido. Cuesta tener las computadoras. Costaba mucho la parte de las*

⁵¹ Idem 30

⁵² Idem 1

⁵³ Frías Carmen (2003); Curso: “Los malos tratos y los abusos sexuales contra niñas, niños y adolescentes”; Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ciudad Autónoma de Bs.As. Noviembre 2003.

comunicaciones". El entrevistado continúa, "también es verdad esto que te digo, al estar todos encerrados hubo una baja súper grossa de lo que fue en los casos, en las denuncias, o sea no hubo tanta denuncia porque no había forma de llegar. (...) Todo fue muy difícil en esos primeros 4, 5, 6 meses".

A su vez, la detección y prevención se vieron considerablemente obstaculizadas ya que se reprodujo una cuestión de encierro que privó a lxs niñxs y adolescentes de espacios de contención por fuera del ámbito familiar. La focalización completa de los recursos hospitalarios en la atención de la enfermedad COVID-19, sumado al cierre de las instituciones educativas y la interrupción tanto de las actividades deportivas como de los espacios terapéuticos, conllevó a una marcada disminución en la capacidad de identificación de casos de abuso sexual infantil y adolescente. Es así como la psicóloga de una de las defensorías entrevistadas nos mencionó lo siguiente: *"lxs niñxs no contaban con espacios como la escuela, los tratamientos, actividades deportivas u otras cuestiones donde poder contar algunas situaciones".* A su vez también añadió: *"la gente tampoco fue a hacer denuncias, no es que salía de la casa para ir al OVD, entonces al principio no hubo tanto caso que llegó de esa forma. Sí empezamos a ver de manera más solapada situaciones donde podíamos interpretar que pasaba algo. (...) Porque no había escuelas, no había ningún lugar dónde denunciar, entonces no hubo un inicio. (..) A nosotros nos llegaban muchas situaciones de escuelas que nos decían 'con tal alumno no había manera de que se conectara', 'no sabemos nada de tal familia, no se conecta, no participa de los zooms', entonces ahí era indagar qué era lo que estaba pasando respecto a la escolaridad y muchas veces terminaban saltando otras cuestiones".* De este modo, cada equipo interdisciplinario se vio obligado a sobrellevar las dificultades que trajo aparejada este contexto de pandemia, tan disruptivo en las vidas cotidianas de las familias y en la dinámica de la intervención institucional y profesional.

Por otro lado, al consultarle al C1 respecto a la conformación de los equipos profesionales, también nos comentó que los equipos se encontraron incompletos durante un tiempo prolongado, especialmente durante la pandemia: *"Esos 4 equipos empezaron a estar conformados así hace 3 meses mas o menos, durante toda la pandemia acá hubo un equipo y medio. Solamente había 3 profesionales para los mil casos que llegaron durante aquel período, "una locura absoluta, imposible, no había forma que ellas solas trabajen con toda la cantidad de casos que había, pero bueno, se dieron una cantidad de circunstancias muy difíciles y raras, y lamentablemente estuvimos trabajando así, desbordados, mal".* No

obstante dichas condiciones lamentables, el mismo entrevistado, indica que fueron una de las defensorías que más rápido volvieron a trabajar presencialmente ya que las condiciones edilicias así lo permitían: *"tuvimos todas las posibilidades rápidas de poder abrir apenas existió la posibilidad, como que corría mucho aire y teníamos preparado las cosas con la separación. Creo que fuimos la primera defensoría que volvió a recibir a la gente en días de semana."* Agrega que empezaron a atender como podían y con las posibilidades que había.

Si bien durante el transcurso de los años 2020 y 2021, los permisos y las medidas nacionales que se fueron estableciendo a raíz de la pandemia, fueron variando a lo largo de aquellos dos años, la intervención por parte de la defensoría se vio radicalmente modificada desde el momento en que comenzó el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Lo expuesto hasta aquí, permite dar cuenta que durante los primeros meses hubo una ausencia casi total en las defensorías, ya que como nos mencionaron, entre marzo y octubre no hubo atención. C1 indica: *"Durante los meses más duros que fueron los que estuvimos encerrados, en realidad no se enteraba nadie de nada porque no había denuncia, o sea, no había forma de que vos te enteres. Durante la pandemia dura del encierro, no nos enteramos, por lo tanto no hubo una acción."* Por el contrario, *"durante la parte más flexible, que ya se empezaron a ir los chicos al colegio, que es el lugar donde más aparecen las denuncias, el colegio actuó, dieron anuncio a la guardia, tomaron intervención y ya pasó todo lo mismo que siempre. No hubo un intermedio ahí"*.

Es menester destacar también que si bien existió un protocolo el cual establecía qué hacer con los casos ingresados de ASIJ, tal como ya mencionamos, se abocó más bien a resguardar la salud de lxs niñxs y adolescentes, que a establecer cuestiones en cuanto a los pasos a seguir con dichas intervenciones.

En las entrevistas nos mencionaron que no se recibieron muchos casos nuevos, más bien se realizó un seguimiento de los casos ya tomados, lo que no significó que los mismos hayan disminuido, sino que siguiendo los aportes de CARLIS, María Fabiana, (2020)⁵⁴

⁵⁴ Carlis, María Fabiana, et al., (2020), Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias, Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 07, N° 02, p.38-45

podemos decir que lxs niñxs y adolescentes debieron convivir la mayoría del tiempo con sus abusadorxs, y la falta de asistencia de forma presencial a los espacios de socialización, tal como lo son las escuelas, las plazas y las instituciones barriales, hicieron que los casos de abusos sean invisibilizados, o más dificultosos de detectar.

Otro aspecto importante de la intervención durante el contexto de pandemia, tal como mencionamos, fue que se retiró “el poner el cuerpo”, por las tecnologías, como lo fueron el zoom o las videollamadas. Como sabemos no todxs pudieron tener acceso a las mismas, tal como nos mencionaron lxs profesionales entrevistadxs. Generando así, otra forma de vincularse con las familias y niñxs, ocasionando en muchos casos una dificultad extra a la hora de intervenir, pero facilitándolo en otros casos. Al consultarle respecto al seguimiento durante la pandemia, y si ese seguimiento se realizaba vía "Zoom", el coordinador de una de las defensorías respondió y recalcó lo que había mencionado anteriormente respecto a que, cuando empezaron nuevamente a darse los casos, la defensoría ya estaba trabajando nuevamente de manera presencial. Menciona que trabajaron muy poco tiempo mediante Zoom y añade, que dentro del barrio el tema del zoom y los contactos online fueron muy complejos: *"la mayoría de la gente pensaba que no tenían forma de contactarse, la señal era malísima, o sea, fue muy complejo esa parte online. Online sería un Caballito, un Palermo, pero acá era muy complejo"*. Prosigue, *"tampoco recuerdo que dentro de esas situaciones online se haya dado una situación que nos hayan contado algún abuso"*.

Sin embargo, al consultarle a la psicóloga de otra defensoría, respecto a la metodología de contacto con las familias, niñxs y adolescentes, la entrevistada nos comentó: *"precisamente quizás uno de los beneficios que tuvo la virtualidad, si es que los tuvo, fue esto mismo"*, haciendo referencia a que gracias al contacto virtual pudieron comunicarse con muchas más familias que cuando citaban presencialmente. Antes de la pandemia, cuando era todo presencial y tomaban los casos, lxs profesionalxs citaban en diferentes días, y a los teléfonos que figuraban en las derivaciones provenientes de las escuelas, hospitales, etc. Se citaba vía telefónica, si no atendía, se citaba por medio de telefonograma y en alguna otra oportunidad de urgencia, citaban con colaboración de la policía. (...) *"Ahora con la pandemia todos te atienden el teléfono, se hizo como de uso común el uso del whatsapp y la llamada telefónica, entonces se presentan de manera virtual a la entrevista. En caso de no poder asistir o que haya surgido alguna complicación, se comunican directamente al whatsapp, avisan y se reprograma la entrevista. De esta manera muchos casos que se hubieran perdido por la*

dificultad en la falta de tomar contacto, con la pandemia se allanó muchísimo ese camino” A su vez continúa diciendo: *“Hoy en día desde la defensoría se tiene contacto con todos”*, refiriéndose a que al circular el número telefónico dentro del barrio, quizás se termina comunicando algún familiar o conocidx en nombre de la persona citada, en caso de que esta no pudiera. Sin embargo, refiere que cuando lxs profesionales empezaron a advertir ciertas cuestiones que la virtualidad no podía cubrir, se hizo necesaria la presencialidad.

De esta forma, si bien las tecnologías allanaron el camino en muchos casos e intentaron suplir el cuerpo, hubieron muchos otros en donde seguían sin poder hacerlo, ya que como mencionamos, no todxs podían acceder a las mismas condiciones tecnológicas. Además, en muchas situaciones al convivir con la familia, no existían espacios de privacidad para sostener los seguimientos y las entrevistas, ni tampoco para contar hechos que permitan detectar abusos durante este período.

Es fundamental tener en cuenta que el rol del trabajador social es de suma importancia en la intervención de situaciones de ASIJ. El mismo, se funda en las capacidades para proponer y acompañar los procesos de intervención y transformación de la vida social de diversos sujetxs. Analiza e interviene sobre las problemáticas de la sociedad de manera holística, es decir, integrando sus dimensiones históricas, culturales, políticas, económicas, etc. Tiene como objetivo la búsqueda de restitución o garantía de derechos, así como también la desnaturalización y explicación exhaustiva de las situaciones problemáticas complejas.

Fuentes (2012)⁵⁵ considera que la profesión del Trabajo Social es de vital importancia en el abordaje interdisciplinario del abuso sexual infanto-juvenil, principalmente en el ámbito familiar, donde el trabajador social coordina con otros recursos y servicios para atender la situación y proteger a lxs niñxs. El Trabajo Social aborda los diferentes niveles de atención, como son el individual, grupal y comunitario. En cuanto al abuso sexual infanto-juvenil, la prevención se orienta tanto a profesionales como a padres y niñxs previniendo el problema y usando estrategias para detectarlo, con el fin de tomar una decisión exitosa con el menor impacto negativo para la víctima, gracias a las estrategias teórico metodológicas del trabajador social. Sepúlveda (Sf., citado en Fuentes, 2012)⁵⁶ define el Trabajo Social como una

⁵⁵ Fuentes, G. (2012). Abuso sexual infantil intrafamiliar. El abordaje desde el Trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. Margen, (64).

⁵⁶ Idem 53

intervención científica que se enmarca en la ciencia social y que constituye mediaciones vinculares con las nuevas condiciones de producción material, social y simbólica por la que atraviesan los sujetos sociales en su vida cotidiana, que le exige una competencia teórico-metodológica y lo ético-político en relación a la cuestión social.

El trabajo social es una unidad de intervención, articula la dimensión familiar, grupal y comunitaria en la que se desarrolla su accionar profesional (p.26). En ese sentido, lxs trabajadores sociales deben concebir al niñx como sujetx y como ser social, considerándolx importante en la resolución de conflictos emocionales, tanto en él como con su familia (Cely, 2003, citado en Fuentes, 2012)⁵⁷.

Pagaza (1998, citado en Fuentes, 2012)⁵⁸ sitúa la importancia en la metodología de la intervención, debido a que dota a esta de procedimientos que le ordenan y le dan sentido. Pero es fundamental contar con una estrategia flexible que articule la acción del trabajador social con el contexto, permitiendo una reflexión dialéctica y crítica en las situaciones problemáticas. Respecto al rol del trabajador social, De Jong (Sf., citado en Fuentes, 2012) lo concreta en la prevención, promoción y organización familiar, en la búsqueda de la resolución a las necesidades del grupo familiar, mediante una acción planificada en lo estratégico, organizada en la acción y coordinada en la intervención entre los diferentes sujetos, partiendo de un análisis comprensivo, de los conflictos de la vida familiar. Siguiendo esta línea, la trabajadora social perteneciente a una de las defensorías, nos mencionó que dentro del equipo interdisciplinario su función es *“ejecutar programas, el acceso a lo que es salud, el acceso a los derechos que perdieron, la conexión con otros equipos, armar las estrategias, (...) En cuanto a las estrategias, cada uno da su postura y las evaluamos los tres en conjunto”* (refiriéndose al equipo de trabajo compuesto por un psicólogx, abogado y trabajadrx social).

Como mencionamos anteriormente, es preciso tener extrema cautela a la hora de intervenir respecto a los casos de abuso sexual infanto-juvenil, y es en este sentido, que el primer deber de los trabajadorxs socialxs, es actuar para proteger a lxs niñxs. Teniendo en cuenta la complejidad y la particularidad de cada caso que asume esta problemática, como

⁵⁷ Fuentes, G. (2012). Abuso sexual infantil intrafamiliar. El abordaje desde el Trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. Margen, (64), 1-56

⁵⁸ Idem 53

menciona Fuentes (2012⁵⁹), el profesional necesitará tener conciencia de los puntos fuertes y de las limitaciones de cada abordaje.

4.4. Rol profesional del Trabajo Social en las defensorías zonales de niños, niñas y adolescentes

En este marco, es menester destacar que el trabajo social ocupa un importante rol, desde su especificidad, en la intervención de los casos de abuso infanto-juvenil, ya que por su formación puede utilizar estrategias teórico metodológicas que le permiten arribar a un diagnóstico y pronóstico específico para cada caso. Como así también de realizar un acompañamiento en las diferentes gestiones a fin de lograr medidas de protección integral de lxs niñxs víctimas.

De esta manera, nos parece importante destacar los aportes de Graciela Tonon (2013)⁶⁰ sobre el rol del lxs trabajadorxs sociales. La misma señala sobre la intervención profesional que en el caso particular del trabajo con niñas y niños víctimas de maltrato infantil, la intervención profesional se ve atravesada por el concepto de urgencia.

La urgencia no tiene que ver con la imprevisión, sino con la aparición abrupta de un factor que modifica la situación inicial y con la exigencia de tener que operar en un tiempo limitado en razón del riesgo que la situación conlleva. La labor del lxs trabajadorxs sociales se ve conectada directamente con bases éticas, ya que son quienes irrumpen de manera positiva en la realidad social de las personas con las que trabajan, se enfocan en encontrar el bienestar individual, familiar y colectivo. Es por eso que en la especificidad se debe tener claro el campo de acción en el cual lxs profesionalxs se involucran, ya que se pondrán en práctica distintos conocimientos en las diferentes áreas. Adaptar la estrategia o metodología de intervención en función del colectivo con el que se trabajará utilizando herramientas adecuadas para cada grupo en función de las personas a las que se dirigen y de la temática que se vaya a tratar, es la parte inicial del proceso de ejercicio profesional del lxs trabajadorxs sociales.

⁵⁹ Idem 53

⁶⁰ Tonon, G. (2013). Maltrato Infantil Intrafamiliar. Una propuesta de intervención. Buenos Aires: Espacio.

Ser conscientes de todo lo antes mencionado, permitirá, mantener mayor nivel de empatía y sinergia al momento de desarrollar los procesos de obtención de la información acerca del problema a tratar como de la formulación de las posibles alternativas de resolución de dicha problemática. Lxs trabajadorxs sociales deben intervenir de manera consciente, prudente y adecuada, ya que los casos en los que están inmersos niños y niñas, por ser un grupo de atención prioritaria, son de suma urgencia social, se deberá actuar de tal manera que se garantice el bienestar físico, sexual y psicológico de lxs niñxs.

Es menester comprender la intervención profesional desde una perspectiva integral que comprenda el trabajo interdisciplinario desde lo social, legal, psicológico, médico y contextual, permitiendo también, una colaboración e inter-relación entre todas aquellas disciplinas, instituciones o redes de contención involucradas en la detección, prevención, intervención y tratamiento del abuso sexual infantil y adolescente. Pensar la intervención respecto situaciones de abuso sexual infanto-juvenil, en términos de protección, e incluir dentro de la estrategia de intervención a otros miembros de la familia.

En cuanto a lo sucedido en el contexto de pandemia con el rol específico del trabajador social pudimos notar, de acuerdo a las entrevistas, alteraciones en la intervención diaria de la misma. Se debió reemplazar el encuentro cara a cara y “con el cuerpo”, por un encuentro virtual, vía zoom, mensajes de whatsapp y llamadas telefónicas. Si bien como ya vimos, en algunos casos fueron fortuitas, en otros generó una dificultad a la hora de la detección y la intervención. De esta manera, la psicóloga de una de las defensorías indicó: *“en su momento (haciendo referencia al período previo a la pandemia) muchas veces íbamos con la trabajadora social a realizar los socioambientales, pero eso con la pandemia tuvimos que suspenderlo”*.

A su vez, la Trabajadora social de otra defensoría nos mencionó lo siguiente: *“Durante el período que permanecimos sin actividad presencial, al principio fue un caos, porque tuvimos que brindar nuestros teléfonos personales para los casos de seguimiento, y en muchos casos el teléfono empezó a circular en el barrio, entonces capaz eran las 12 de la noche y te llamaban, yo atendía porque no sabía con que iba a encontrarme. Después cuando pudimos volver, si bien logramos volver a tener un encuentro cara a cara con las personas, había barbijo de por medio, plásticos para cuidar nuestra salud. El vínculo cambió, era con*

las caras tapadas, más distante, y además todas las entrevistas eran en la defensoría. Dejamos de ir al barrio". También nos mencionó que si bien los casos no aumentaron, todo se vió colapsado: " (...) Si, al sistema de salud estar abocado principalmente a atender casos de Covid, casi que ni podíamos articular con los hospitales, salvo algún caso muy urgente, pero la mayoría de las veces fue más efectivo armar una red con los mismos vecinos o con las instituciones no formales por así decirlo, que con los hospitales o centros con los que trabajamos previo a la pandemia, porque la mayoría estaban desbordados o cerrados"

Sumado a esto, la TS1 también manifestó aquella dificultad en la articulación con instituciones para conseguir turnos de tratamientos psicológicos a lxs niñxs y/o adolescentes: *"el tema de los tratamientos psicológicos fue todo un tema, porque vos ibas, pedias turno para un pibe y te daban de acá a 7 meses, y vos no podés tener a un chico que sufrió alguna situación de abuso sin tratamiento durante tantos meses"*.

Aquí podemos evidenciar lo dificultoso que fue articular con los centros de salud por todo el contexto, como también la importancia que tiene el armado de redes en lo específico de nuestro rol y el papel que las mismas tuvieron durante el período analizado.

4.5. Redes de apoyo

Las redes sociales o de apoyo pueden ser consideradas prácticas simbólico-culturales que incluyen el conjunto de relaciones interpersonales que integran a una persona con su entorno social y le permiten mantener o mejorar su bienestar material, físico y emocional y evitar así el deterioro real o imaginado que podría generarse cuando se producen dificultades, crisis o conflictos que afectan al sujeto.

"La red social está formada por un grupo de personas, miembros de una familia, vecinxs, amigxs y otras personas capaces de aportar una ayuda y un apoyo tan reales como duraderos a un individuo o una familia." (Chadi, 2000)⁶¹.

Existen diferentes tipos de redes:

-Redes primarias: Familiares, amigxs, vecinxs.

⁶¹ Chiadi, Monica ,(2000), Redes sociales en Trabajo social

-Redes secundarias: Ex compañerxs de trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil, Iglesia, Comedores

-Redes institucionales o formales: Poder Legislativo, Poder Judicial, Federal, Estatal, Municipal. Por ejemplo: La Defensoría, el Juzgado, Dirección de Niñez, El Hospital, La Unidad Sanitaria.

Siguiendo los aportes de Ana Maria Gil Rios⁶² es fundamental comprender que desde el trabajo social se debe abordar las redes y comprender sus características y contribuciones a las comunidades, así como el impacto que tienen en problemas estructurales cuando permiten dar visibilidad y fortalecimiento a los participantes. Es menester poder dar cuenta que las redes son parte integral y fundamental de la vida de las personas, esto proporciona la posibilidad de asumir un rol de manera profesional dentro de ellas. Por lo tanto, no solo es importante reconocer las conexiones o relaciones entre los actores, sino también establecer vínculos profesionales con otrxs, ya sean grupos o instituciones, para analizar e intervenir en los fenómenos sociales de manera integral.

Las redes sociales son una parte fundamental no solo de la vida, sino también a lo que hace a la intervención profesional de lxs trabajadxres sociales, permite revalorizar y reforzar el lazo social, que año tras año se debilita, generando en el marco de la globalización, que si bien podamos estar en muchos lugares al mismo tiempo, se enaltezca el individualismo, la meritocracia y tomen aún más fuerza la exclusión social, la precarización del trabajo, la decadencia de las políticas públicas, la destrucción del medio ambiente y la biodiversidad.

Es de suma importancia que los profesionales dentro la intervención tengan en cuenta el papel importantísimo que tienen las redes sociales o de apoyo en el proceso de intervención. Según nos menciona A1, en el proceso de intervención de las defensorías, las redes son una parte troncal y fundamental para trabajar con los diferentes casos: *“También son muy importantes los referentes del barrio. Tratamos de que haya una red, trabajamos con ‘Atajo’, con ‘Sin muros’, es como que vamos tratando de decir, tengo este contacto, podemos ir por ahí, porque nos sirve, ellos están ahí y tienen más conexión con la familia. A veces llegamos a la familia por ellos.* Al consultarle respecto cuáles eran las organizaciones con las que se suelen vincular, el entrevistado remarcó “Atajo” y “Sin muros”. Respecto a esta

⁶² Gil, A.M. (2015). Redes sociales en el trabajo social. Apuntes para la praxis profesional. Revista Eleuthera, 12, 181-196.DOI: 10.17151/eleu.2015.12.10

última, recalcó: “(...) *es barrial, hay un psicólogo, han venido, hemos tenido casos donde el juzgado ha venido y trabajamos con ellos. Pedidos de informe.*” Por otro lado, también mencionó la Organización “Temas”: “(...) *con Temas trabajamos muchísimo. Muchos nenes que no pueden ir al Cesac, o al Penna a realizar un tratamiento, los tiene Temas.*”

Por su parte, es importante también destacar las observaciones realizadas por la psicóloga correspondiente a la defensoría de la comuna 1. La entrevistada resaltó el papel fundamental que desempeñan lxs promotorxs de derechos en aquella institución: “*es una intervención de escucha con la gente del barrio, como también de gestar lazos con las diversas organizaciones e instituciones, las cuales después realizan un informe formal para derivar a la defensoría. Ahí se va gestando una red en donde, a través del boca en boca y la relación con los vecinos, se va tomando conocimiento de las diversas situaciones que atraviesan las personas, para luego poder intervenir*”. Continúa añadiendo: “*Ese lazo que gestaron previo a la pandemia, favoreció después un vínculo más cercano y fluido con la gente del barrio cuando estábamos todos encerrados, porque ya las conocían y ya se había generado esa confianza*” De esta manera, “*el trabajo realizado por las promotoras previo a la pandemia, nos permitió continuar el seguimiento que veníamos haciendo, durante este período, donde las comunicaciones eran difíciles. (...) Pero con los casos nuevos no pasó, porque las chicas tampoco iban para el barrio, entonces eso se complicó mucho más*”.

Sin embargo, es importante destacar que, a pesar de la importancia de contar con estxs promotorxs en todas las defensorías zonales, la realidad difiere de esta idealidad. Si bien estxs promotrxs deberían estar en todas las defensorías zonales de CABA, los coordinadores de las otras dos defensorías que entrevistamos, nos mencionaron que aquello no ocurría realmente.

Ahora bien, yendo principalmente a lo que nos compete en los casos de abuso sexual infanto-juvenil, las redes suelen ser muchas veces una posibilidad para evitar que se tome una medida excepcional, y se separe al niñx de su familia o de su centro de vida. Tal como menciona uno de los entrevistados “*Si los profesionales dan cuenta de que sí, bueno, listo, puede salir directamente del hospital con el tío por ejemplo, no hace falta que pase todo lo que mencionaba antes*”. Por lo que si hay responsables y todos consideran que es la persona indicada, se queda con esa persona, no es necesario que el/la niñx sea institucionalizadx, siempre y cuando se cumpla con su bienestar y no se lx exponga nuevamente a situaciones de vulnerabilidad y de no respeto de sus derechos, tal como nos menciona A1: “*Claro, con el*

abusador no puede tener más vínculo, y si la persona que está a cargo del niño genera vinculaciones con el abusador, el niño sale de ahí. Por eso hacemos seguimientos y ayuda mucho que comiencen el día 1 el tratamiento”

Es importante tener en cuenta que, lxs trabajadorxs sociales también forman parte de esa red social y de apoyo en la intervención profesional. Reconocer la participación en la red permite evitar abordar la tarea de manera mecánica y, en cambio, enfocarse en el interés superior del niñx y fortalecer ese lazo social debilitado. Poder dar cuenta que los profesionales son parte de la red y de la intervención, hace a esta última más significativa y efectiva.

Ahora bien, al indagar sobre cómo funcionaron las redes de apoyo durante el contexto de pandemia nos mencionaron que las mismas fueron muy importantes a nivel barrial, ya que, al estar cerradas las defensorías, muchas veces suplieron esta baja, que permitió también en cierta forma poder saber de las familias, de lxs niñxs y adolescentes con los que ya se venía trabajando, y poder determinar en qué medida estos procesos disruptivos influyeron en la vida de lxs sujetos. El coordinador de la defensoría hace referencia a esto: *“Como les mencioné, una de las organizaciones barriales que más nos ayudó fue la garganta poderosa, que tiene mucha presencia en el barrio, en la pandemia, mientras nuestras puertas no se encontraban abiertas, ellos ayudaban a las familias y generaron todo un entramado en el barrio.”*

Como mencionaron lxs entrevistadxs, aunque fueron difíciles de entretrejer aquellas redes con la defensoría y las diversas instituciones y organizaciones, las mismas configuraron un gran sostén durante la etapa de pandemia. Estas configuran de gran importancia en la intervención cotidiana, ya que permiten poder suplir, a veces, las pocas respuestas o el colapso de las instituciones estatales.

4.6.Evaluación de situaciones de vulnerabilidad y protección

Poder tener en cuenta la evaluación de situaciones de vulnerabilidad y protección configura un concepto fundamental a la hora de intervenir y detectar casos de abuso sexual infantil y adolescente. En reiteradas ocasiones, las denuncias frente a sospechas de maltrato y abuso sexual infanto-juvenil, se producen debido a observaciones relacionadas con la

evaluación de situaciones de vulnerabilidad, respecto a indicadores físicos, conductuales y sociales del niño, adultos y grupo familiar.

Si bien el hecho de que un niño se vea expuesto a situaciones de vulnerabilidad, no constituyen un determinante de que un niño o adolescente haya sufrido abuso sexual, sí es menester estar atento a situaciones que pueden llegar a demostrar que algo está sucediendo, configurando así una herramienta de evaluación para los profesionales intervinientes. Si bien Intebi(2011)⁶³ adopta el término "factores de riesgo" para aludir a estas situaciones y reconocerlas de manera directa, en el contexto de esta investigación hemos optado por emplear el concepto de "factores de vulnerabilidad", con el propósito de apartarnos de una perspectiva positivista y taxonómica.

De esta manera, las situaciones de vulnerabilidad a las que se puede encontrar expuesto el niño y/o adolescente, permite evaluar si existe mayor probabilidad de incrementar la continuidad de la vulneración de sus derechos, impidiendo la restitución de los mismos.

Por su parte, la evaluación de las situaciones de protección son aquellas que pueden modificar y mejorar las condiciones familiares que evitan la posibilidad de dañar a los niños y de garantizarles un ambiente sano. Estos mantienen íntima relación con la evaluación de la situación de vulnerabilidad, ya que al momento de evaluar, se releva información importante que permite predecir si la capacidad cuidadora de los adultos encargados del niño o familia ampliada, puede mejorar significativamente en un tiempo razonable. De esta manera, es importante incluir en los informes, la percepción que tiene la familia respecto de sus puntos fuertes, debilidades y responsabilidad en generar cambios.

Es así como cada equipo interdisciplinario dentro de la defensoría, define las estrategias a seguir, dependiendo la evaluación de la singularidad del caso a caso, de esta manera, la TS1 refiere lo siguiente: *"Yo creo que cada situación es particular, por eso creo que no hay un instructivo que diga acá se interviene así. Hay veces donde necesitas tomar la medida excepcional de una y no podés esperar o trabajar. En otras situaciones sí capaz podés trabajar, y que la última opción sea tomar la medida. (...) Se cita a la familia, se evalúa, o sea hay todo un trabajo antes de tomar una medida"*. Sin embargo, mantienen ciertos

⁶³ idem 32

lineamientos de acuerdo aquellas situaciones de vulnerabilidad y protección que consideran irrefutables: *“Hay una regla, que nosotros tenemos, que le decimos la regla de los tres ítems. Para que nosotros no tomemos una medida excepcional tienen que estar estas tres reglas:*

-Que esté la denuncia penal.

-Que esté recibiendo tratamiento psicológico.

-Que no tenga contacto con el denunciado o la denunciada.

O sea esa es nuestra regla, ya sea el progenitor o responsable de ese NNoA, tiene que garantizar el derecho tanto al tratamiento, como a la denuncia, para que se investigue y protegerlo y no exponerlo al abusador”.

También destacamos lo mencionado por A1: *“Las medidas son nuestro punto fuerte. Por eso somos el fantasma de que le sacamos los niños a los padres. Nosotros tratamos de ver el derecho vulnerado. Cuando se identifica el derecho que se está vulnerado se evalúa qué hacer. Cuando es abuso, directamente va medida. Muchas veces cuando fue por abuso y están en el hospital, ya la toma la guardia de abogados, a nosotros ya nos llega la medida hecha, y ahí empezamos a trabajar. Y situaciones donde nosotros tenemos que tomar la medida, son situaciones en las que venimos trabajando y vemos que no hay avance, o la situación no se revirtió. Nosotros siempre decimos, por pobreza no te vamos a sacar un hijo, por negligencia sí. A veces te dicen porque yo soy pobre y no puedo, bueno ahí buscamos recursos y cosas para darles, pero si hay maltrato, o si consumen y no se pueden hacer cargo de la criatura... Lo que haces primero es hacer un seguimiento, primero buscas una red familiar o una red social. Antes de tomar la medida buscas la red. Si vemos que hay una chispa de algo, firmamos un acta acuerdo donde ponemos a una persona como referente para que pueda ayudar a los padres a que hagan un tratamiento, y vemos la disponibilidad y la predisposición de la madre, si se da cuenta de lo que está sucediendo y de lo que puede pasar. Si no se toma la medida.”*

Por consiguiente resulta necesario que la intervención esté orientada a reducir la probabilidad que se sigan vulnerando sus derechos y poder garantizar el acceso a la restitución de los mismos. Esto estará determinado en base a la valoración acerca de lo que pueda pasar en un futuro, y por consecuencia la planificación de la intervención deberá estar orientada a evitar que el daño suceda de nuevo, manteniendo la unidad familiar en la medida de que sea posible. De esta forma tal como ya se mencionó anteriormente siempre se busca que la niña continúe en su centro de vida, tal como nos cuenta A1: *“En principio se busca la red, para*

que el niño siga en su círculo. Si no se toma la medida y el niño va a una institución. En ese caso tenes que pedir un informe, pedir vacante y esperar que te contesten en qué hogar les tocan. Imaginate que están separados por edad, por zona”.

Las evaluaciones de las situaciones de vulnerabilidad y protección durante el periodo de pandemia, fueron dificultosas, ya que como mencionamos en otros apartados, los seguimientos se realizaban muchas veces a través de la vía telefónica o conexiones vía zoom, a las cuales no todos podían acceder.

CAPÍTULO 5: Consideraciones finales

El Trabajo de Investigación Final tuvo como objetivo analizar las consecuencias en la intervención profesional ante casos de abuso sexual infantil y adolescente, considerando los procesos disruptivos generados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en la vida cotidiana de las familias.

Iniciamos el mismo a partir de los siguientes interrogantes ¿Fue posible la garantía de derechos del niño y adolescente bajo este contexto? ¿Cómo acompañaron las políticas públicas durante aquel período? ¿De qué forma el cierre de las escuelas afectó la intervención de la defensoría? ¿Cómo se modificaron las prácticas de detección de casos de abusos? ¿Lxs trabajadorxs sociales debieron modificar sus prácticas a la hora de intervenir? ¿Cuáles fueron las diversas redes con las que articularon y abordaron las situaciones de Abuso Sexual Infanto-juvenil, teniendo en cuenta la situación del ASPO?

De este modo, durante la investigación buscamos conocer y analizar la aplicación del protocolo de intervención mencionado en la Resolución N.º 1100/CDNNYA/20 propuesto durante el ASPO por parte de lxs trabajadorxs de las defensorías de Niños Niñas y Adolescentes (NNYA). En segundo lugar, caracterizar la forma en que lxs profesionales de las defensorías establecieron vínculos con las redes de apoyo con las que interactuaban en su labor previo al ASPO. Por último, identificar las modificaciones y/o adecuaciones realizadas en la intervención profesional por parte del equipo interdisciplinario ante el contexto del ASPO.

Nos parece importante destacar que al iniciar el contacto con las instituciones, presentamos inconvenientes, ya que la institución que inicialmente se había comprometido a brindarnos el espacio para realizar las entrevistas, cortó su comunicación con nosotras. Debimos sortear dicho obstáculo, y pudimos realizar entrevistas y el trabajo de campo, gracias a las tres instituciones que finalmente nos abrieron sus puertas y nos permitieron llevar adelante el trabajo de investigación final.

De acuerdo con la investigación y con las entrevistas realizadas, observamos que durante el contexto de pandemia de Covid-19 y las medidas de ASPO, dispuestas por el

Gobierno Nacional, generaron modificaciones no solo en la vida de lxs sujetos, sino también en el funcionamiento de las instituciones y en la intervención de los profesionales.

Al investigar y analizar el protocolo establecido por la resolución N.º 1100/CDNNYA/20 arribamos a la conclusión de que el mismo, si bien establece y determina los pasos a seguir frente a situaciones donde deban tomarse medidas excepcionales a la hora de intervenir, no establece pautas o reglamentaciones sobre cómo debían intervenir las defensorías zonales, ni lxs profesionales que trabajaban en las mismas.

La ausencia de un protocolo dedicado a las circunstancias derivadas de la COVID-19 podría influir en la efectividad de las intervenciones, ya que los aspectos específicos de la pandemia, como el distanciamiento social, la virtualización de muchos servicios y la incertidumbre en torno a la salud, han introducido elementos nuevos y complejos en la dinámica de protección de derechos de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, resulta relevante recalcar que, aunque los protocolos preexistentes pueden proporcionar una base sólida para la actuación en situaciones críticas, es crucial que se adapten a las circunstancias cambiantes y excepcionales generadas por la pandemia. El establecimiento de una adaptación permite abordar de manera integral y adecuada las necesidades de protección, atención y apoyo de los niños y adolescentes en un entorno en constante evolución, garantizando así la continuidad de sus derechos y su bienestar en medio de los desafíos impuestos por la situación de aquel momento. Considerar la revisión y modificación de los protocolos existentes a la luz de la pandemia podría haber resultado de enorme relevancia. Si bien entendemos que nos encontrábamos en una coyuntura donde predominaba la incertidumbre, y donde la intervención sufrió un traspaso a la virtualidad en respuesta a este inédito acontecimiento, se hace evidente que esta transformación no resulta suficiente cuando se trata de preservar la seguridad y el bienestar de lxs niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

También observamos que durante los meses más duros de la pandemia, las defensorías estuvieron cerradas, siendo uno de los dispositivos propuestos por la Ciudad de Buenos Aires a resguardar y defender los derechos de niños y adolescentes. Esto generó complicaciones en la evaluación de situaciones relacionadas con la vulnerabilidad y la protección. A su vez, incidió en una de sus acciones de mayor impacto, a saber, la implementación de medidas. En

este contexto, se pone de manifiesto que los niños y adolescentes han quedado expuestos a situaciones de maltrato infantil que no se pudieron detectar, o si se detectaron, no estuvo la posibilidad de tomar las medidas de protección o excepcionales, que cada situación pudiera requerir.

Es de suma relevancia enfatizar que los sujetos entrevistados han destacado, por un lado, una dificultad de la intervención en la mayoría de los casos a través de la vía virtual, por lo que también fue dificultoso realizar evaluaciones de situaciones de vulnerabilidad y protección. Por otro lado, un colapso en las diversas redes e instituciones con las que mantenían conexiones a fin de configurar la intervención destinada a los niños, adolescentes y sus familias. Esta coyuntura los ha visto obligados a implementar una variedad de estrategias con la finalidad de mitigar las carencias o dilaciones que se han manifestado en la obtención de citas para servicios psicológicos, médicos y otros recursos afines, necesarios para el abordaje de los casos de abuso sexual infanto-juvenil.

En consonancia con lo antes expuesto, creemos que la intervención desde las defensorías juega un rol muy importante en los casos de ASIJ, y que en este contexto disruptivo, y ante la falta de protocolos específicos de intervención, la tarea fue ardua y requirió de un gran compromiso por parte de los profesionales de las defensorías.

Evidenciamos también, una incompletud en la conformación de los diversos equipos interdisciplinarios de las defensorías, configurando así, un escenario ampliamente dificultoso para abordar todas las situaciones que se presentan en las defensorías de niñas, niños y adolescentes. Esto último pone de manifiesto la falta de presupuesto para el área de las defensorías, no solo en la infraestructura, sino también en los profesionales que deben desempeñarse en las mismas, generando una importante rotación de equipos y la falta de los diferentes trabajadores en los equipos de intervención. Sostenemos que es muy difícil poder garantizar y velar por el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes, cuando existe, por un lado, pocos recursos para realizar una intervención adecuada, y por otro, un colapso de todas las redes con las que se debe articular, para que la intervención cumpla su fin. Si lo expuesto hasta aquí es dificultoso hoy en día, donde no existen medidas de distanciamiento social, ni de suspensión de las actividades laborales, queda en evidencia que durante el período seleccionado para llevar adelante la investigación, fue muy difícil poder garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.

En lo que respecta a las estadísticas y casos de denuncia, es importante evidenciar y destacar que los casos de violencia y de abuso en NNyA a nivel nacional, aumentaron durante el período de pandemia por Covid-19. Como mencionamos reiteradas veces a lo largo de nuestro trabajo, la convivencia de lxs NNyA con sus agresores, propició una situación de vulnerabilidad mayor a raíz del aislamiento social preveó lo mismo respecto a la cantidad de denuncias recibida caso particular de las defensorías en la Ciudad de Buenos Aires, no ocurrió lo mismo respecto a la cantidad de denuncias recibidas. No porque estos casos no ocurrieran, sino porque no se realizaron las denuncias correspondientes, y los casos de detección fueron casi nulos por el cierre de los espacios de socialización, la falta de espacios de privacidad y la convivencia con agresorxs y abusadorxs. De esta manera, buscamos demostrar y dar evidencia de que si bien, en los casos de CABA, la cantidad de denuncias disminuyeron, esto no tiene que ver con el hecho de que los abusos infanto-juveniles no hayan sucedido, sino más bien, con la carencia de dispositivos para denunciar.

Luego de evidenciar lo sucedido durante el periodo de pandemia, resulta imperativo promover acciones desde instituciones que juegan un rol fundamental en la vida de lxs niñxs y adolescentes, como las escuelas, clubes, hospitales y otras entidades que se enfoquen en el bienestar de niñxs y adolescentes. Estas instituciones deben establecer espacios seguros de contención y escucha por fuera del ámbito familiar, a la vez que se debe trabajar activamente en la prevención de situaciones abusivas que puedan afectarles. Además, es fundamental poder tener una intervención activa y constante, con las diversas familias involucradas, cuando sea viable, y en función de la situación, proporcionando no sólo derivaciones a tratamientos psicológicos y centros de rehabilitación, sino también herramientas como talleres de crianza, y elementos de prevención, entre otros recursos, con el propósito de garantizar un ambiente sano de crianza para lxs niñxs y adolescentes.

Por último, afirmamos que sin el acompañamiento de políticas públicas que defiendan los derechos de lxs niñxs y adolescentes, es sumamente ardua la tarea de cada profesional que interviene en esta temática. Creemos que es necesario que se trabajen proyectos de prevención, que los equipos sean recompensados no solo a nivel monetario, sino también a nivel de reconocimiento por su tarea. Es muy importante que existan espacios de supervisión, ya que, como sabemos las temáticas en las que intervienen lxs trabajadorxs, suelen jugarse muchas cuestiones que tienen que ver con lo emocional. Otro punto a destacar es que los

equipos vuelvan al territorio y se sumerjan en el barrio, ya que es allí, poniendo el cuerpo, donde surgen las intervenciones más interesantes y en donde se produce un encuentro con el barrio y sus problemáticas. Apostamos por un Estado que destine presupuesto a la intervención social, en todos los ámbitos, pero fundamentalmente en la intervención con lxs niñxs y adolescentes, que son el futuro. Sin un Estado presente, es muy difícil evitar que se rompa el lazo social y defender los derechos adquiridos para lxs niñxs y adolescentes.

BIBLIOGRAFÍA

Aries, P.; Duby, G. (1989). Historia de la vida privada. Tomo 9. Madrid: Editorial Taurus

Aversa, María Marta, “Infancia abandonada y delincuente. De la tutela provisoria al patronato público (1910-1931)”, en Daniel Lvovich y Juan Suriano (editores), La Políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina 1870-1952, Buenos Aires Editorial Prometeo, 2006, pp. 91-110.

Carballeda, A. (1996). La intervención en lo social: Exclusión e integración en los nuevos escenarios. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Carballeda, Alfredo. (2008) “La intervención en Lo Social, las Problemáticas Sociales Complejas y las Políticas Públicas” Revista Margen

Carlis, María Fabiana, et al., (2020), Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias, Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 07, N° 02, p.38-45

Carli, Sandra, “El campo de la Niñez. Entre el discurso de la minoridad y el discurso de la educación”, en Adriana Puiggrós (dirección) Escuela, Democracia y orden (1916 - 1943) Historia de la Educación Argentina III, Buenos Aires, Editorial Galerna, 1998 pp. 98-160.

Chiadi, Monica ,(2000), Redes sociales en Trabajo social

CONAETI, (2015).Manual de formación para Equipos de salud en el marco de la estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en Argentina,Argentina, OIT.

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección de Políticas Públicas . (2022, septiembre). Anuario Estadístico, Informe 2021. En https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-05/ANUARIO_2021_FINAL_paraweb.pdf. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre, 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Cicerchia, Ricardo (2000), “Alianzas, redes y estrategias. El encanto y la crisis de las formas familiares”. NOMADAS, 11, Bogotá.

Díaz, M. S/A, “Algunas reflexiones sobre las violencias en contextos de vulnerabilidad social”.

Díaz Tenorio, Mareelén; Valdés Jiménez, Yohanka; Durán Gondar, Alberta (2007) “Consideraciones teórico metodológicas para el abordaje sociopsicológico de la familia en la realidad cubana”. En publicación: Familia y Diversidad en América Latina. Estudios de casos. Robichaux, David. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires

Di Marco (2005). Las Familias en Democratización de las familias, en Di Marco , UNICEF, Buenos Aires.

Facciutto ,Alejandra, -Ficha de cátedra “Menor: una palabra no dice nada y al mismo tiempo lo explica todo”

Fazzio, Adriana (comp)(2010),”Niñez, familia y DDHH.Logros y desafíos pendientes en la primera década del s. XXI”. Buenos Aires. Editorial. Espacio Capítulo 1 y 3

Frías Carmen (2003); Curso: “Los malos tratos y los abusos sexuales contra niñas, niños y adolescentes”; Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ciudad Autónoma de Bs.As. Noviembre 2003.

Fuentes, G. (2012). Abuso sexual infantil intrafamiliar. El abordaje desde el Trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. Margen, (64).

Gil, A.M. (2015). Redes sociales en el trabajo social. Apuntes para la praxis profesional. Revista Eleuthera, 12, 181-196.DOI: 10.17151/eleu.2015.12.10

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2008). Resolución N° 904/GCABA/MSGC/08. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Herrera, Marisa (2016); “Cuando los Derechos Humanos interpelan las relaciones de familia: La Legislación civil al banquillo” en Revista Debate Público, Reflexión desde el Trabajo Social. No 11

Intebi I. (2008). Abuso Sexual Infantil: En Las Mejores Familias (3ra ed.). Ediciones Granica S.A

Intebi I. (2011). Proteger, reparar penalizar Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil. Ediciones Granica S.A

Intebi, I.; Osnajanski, N. (2003); “Maltrato de niños, niñas y adolescentes. detección e intervención”; Editor: Buenos Aires : ISPCAN-Familias del Nuevo Siglo

Ley 26.061 de 2005. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 21 de octubre de 2005 (Argentina).

LEY N° 114. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. 03 de diciembre de 1998.

Llobet, Valeria (2008), “¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia.” Noveduc Editorial. Buenos. Aires. Capítulo 2.

Murga, Ma. Eleonora; Ansola, Ma. Griselda (2011) “Desarrollo del Sistema de Protección de Derechos en el Ámbito Local”. SENAF/UNER.

Observatorio del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes –SIPROID- Resolución Nro 831/CDNNYA/13 surge de la necesidad de contar con

información actualizada, confiable y comparable sobre el Sistema de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, en la Ciudad de Buenos Aires.

Taylor & Bogdan (1992). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós. Básica. Buenos Aires

Tonon, G. (2013). Maltrato Infantil Intrafamiliar. Una propuesta de intervención. Buenos Aires: Espacio.

UNICEF ,(2020) El impacto de la pandemia COVID-19 en las familias con niñas, niños y adolescentes - Encuesta de percepción y actitudes de la población.

UNICEF Argentina. (2019). Violencia contra niñas, niños y adolescentes. Un análisis de los datos del programa “Las Víctimas Contra las Violencias” 2018-2019. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

UNICEF Argentina. (2021). Violencia contra niñas, niños y adolescentes. Un análisis de los datos del programa “Las Víctimas Contra las Violencias” 2020-2021. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

ANEXO

Estadísticas tomadas del SIPROID, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, respecto las intervenciones iniciadas por el CDNNYA y su distribución porcentual por género según grupo de edad.

1. *Estadística correspondiente al año 2019. Intervenciones iniciadas por el CDNNYA y distribución porcentual por género según grupo de edad.*⁶⁴

Grupo de edad (años) ¹	Género			Total
	Femenino	Masculino	S/I	
0 a 4	1.398	1.405	18	2.821
5 a 9	1.559	1.695	63	3.317
10 a 14	1.658	1.403	61	3.122
15 a 17	1.156	925	12	2.093
18 y más	231	180	-	411
S/I	3	3	4	10
Total	6.005	5.611	158	11.774
%	51%	48%	1%	100%

2. *Estadística correspondiente al año 2020. Intervenciones iniciadas por el CDNNYA y distribución porcentual por género según grupo de edad.*⁶⁵

Grupo de edad (años) ¹	Género			Total
	Femenino	Masculino	S/D	
0 a 4	856	931	4	1.791
5 a 9	1.054	1.086	30	2.170
10 a 14	1.005	927	47	1.979
15 a 17	743	691	11	1.445
18 y más	149	150	1	300
S/D	3	4	4	11
Total	3.810	3.789	97	7.696

⁶⁴ Idem 37.

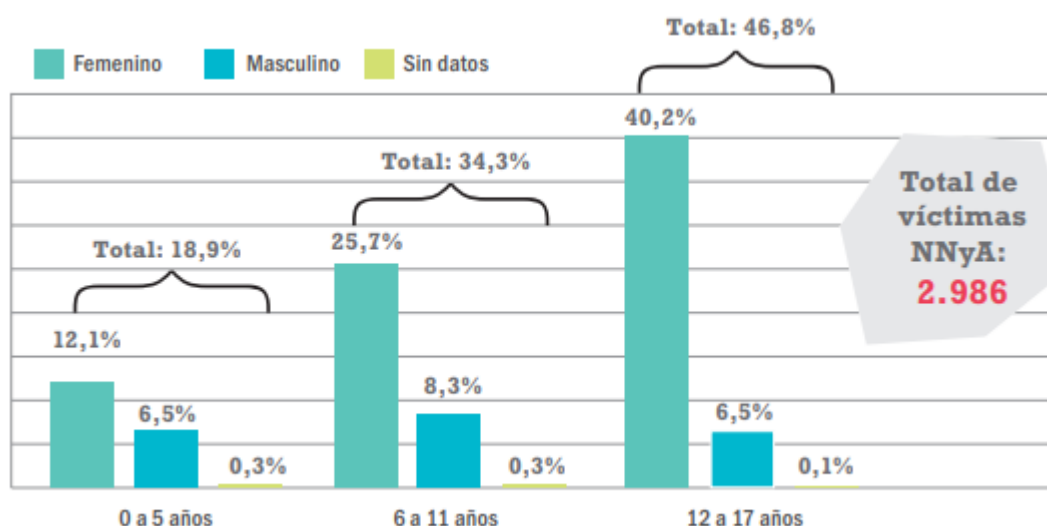
⁶⁵ Idem 38.

3. Estadística correspondiente al año 2021. Intervenciones iniciadas por el CDNNYA y distribución porcentual por género según grupo de edad.⁶⁶

Grupo de edad (años)	Género			Total
	Femenino	Masculino	S/D	
0 a 4	967	1.011	12	1.990
5 a 9	1.379	1.396	27	2.802
10 a 14	1.350	1.135	42	2.527
15 a 17	892	777	22	1.691
18 y más	119	148	-	267
S/D	3	5	3	11
Total	4.710	4.472	106	9.288

Estadísticas a nivel nacional, tomada del “Programa Las Víctimas Contra Violencias” 2018-2019⁶⁷

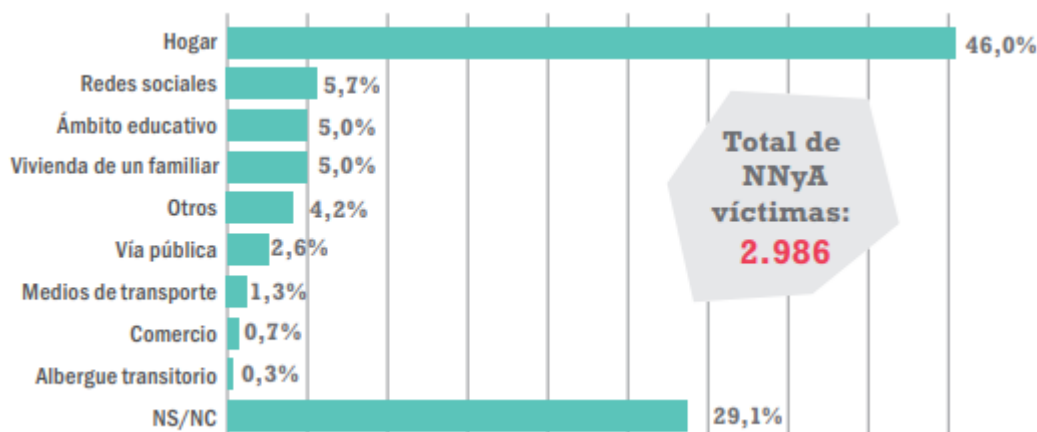
1. Niñas, niños y adolescentes víctimas atendidas por grupo de edad, según género. Argentina, 2018-2019. En porcentaje.



⁶⁶ Idem 39.

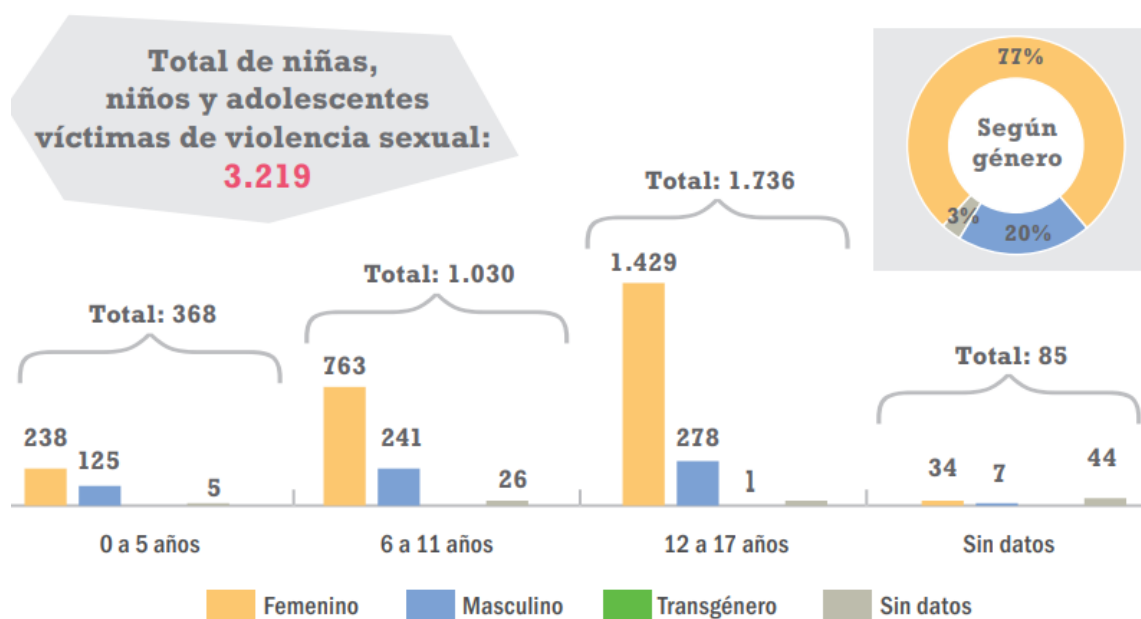
⁶⁷ Idem 33.

2. Lugar donde se produjo el hecho de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Argentina, 2018-2019. En porcentaje.



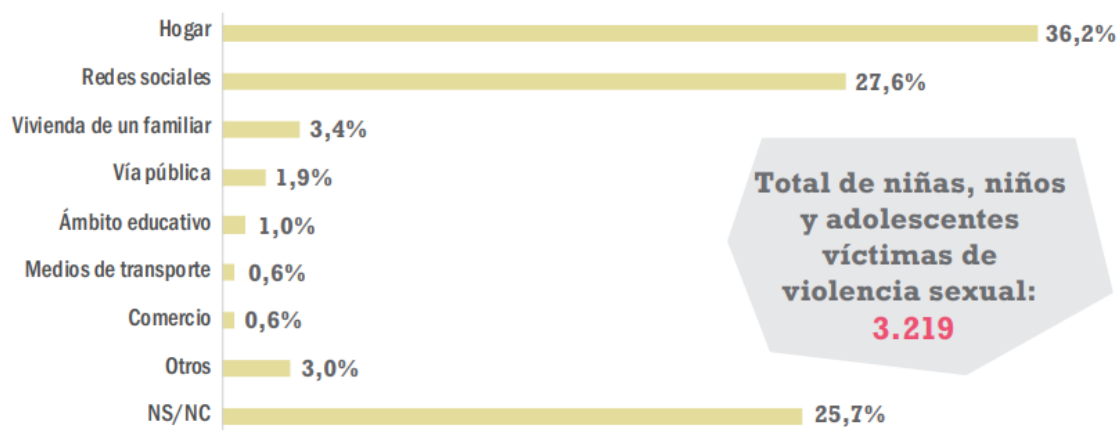
Estadísticas a nivel nacional, tomada del “Programa Las Víctimas Contra Violencias” 2020-2021 ⁶⁸

1. Niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual registradas en consultas según rango etario y género. Argentina, octubre 2020-2021. En valores absoluto (Programa de víctimas contra la violencia)

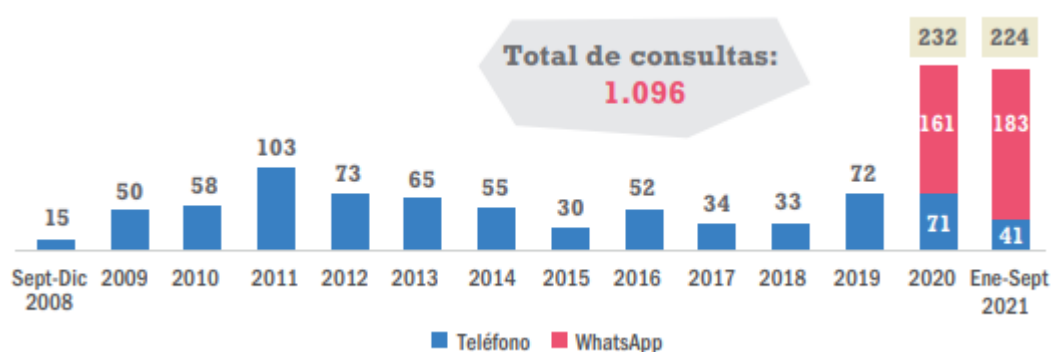


⁶⁸ Idem 35.

2. Lugar donde se produjo el hecho de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Argentina, octubre 2020-septiembre 2021. En porcentaje. (Programa de víctimas contra la violencia)



3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar que se comunicaron con el “Programa Las Víctimas contra Las Violencias”



DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Buenos Aires, 24 de Agosto de 2023.-

Por la presente afirmo con carácter de DECLARACIÓN JURADA que somos las únicas autoras de la tesina hoy presentada, la cual es por ende original en su formulación conceptual, procedimientos de investigación, desarrollo del aparato demostrativo, análisis de los resultados y conclusiones, a excepción de referencias a conceptos, procedimientos, datos o afirmaciones provenientes de otros trabajos, en cuyo caso han sido explícitamente citados en forma textual o no textual según el caso.

Este trabajo no ha sido previamente presentado en ninguna otra institución educativa, organización o medio público y/o privado, ni lo será sin hacer expresa mención a su condición de tesina presentada por nosotras y bajo nuestra autoría en la fecha a esta institución.

Firma:_____ DNI N°: 40.539.394 Aclaración: Carnaghi Camila

Firma:_____ DNI N°: 40.714.939 Aclaración: Portas Guadalupe